



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Análisis de la Integración Social en la conducta de los
adolescentes infractores del Centro Juvenil SOA**

Rímac, 2016

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. María Elizabeth Valera Pavletich

ASESOR:

Dr. Edwin Alberto Martínez López

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Dirección

PERÚ – 2017

Página del jurado

Dr. Alejandro Menacho Rivera

Presidente

Dra. Luzmila Lourdes Garro Aburto

Secretario

Dr. Edwin Alberto Martínez López

Vocal

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso por la vida, la inteligencia, la sabiduría y por permitir que mis estudios profesionales, culminen con éxito.

A mis queridos hijos por ser agentes motivadores, durante mis estudios profesionales.

Elizabeth

Agradecimiento

Mi reconocimiento a la Universidad César Vallejo, por la contribución en mi formación académica en la Maestría de Gestión Pública y a los señores docentes Doctores Edwin Alberto Martínez López y Luzmila Lourdes Garro Aburto por los consejos y asesorías brindadas.

A los Promotores Sociales, de medio abierto, de los Centros Juveniles del Poder Judicial, que me apoyaron en todo momento para lograr cumplir con mis metas anheladas en la vida y hoy poder decir que, el sacrificio y el esfuerzo no fueron en vano.

Declaratoria de autoría

Yo, María Elizabeth Valera Pavletich, participante de la Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, con documento nacional de identidad D.N.I. N° 07780340, con la tesis titulada **“Análisis de la Integración Social en la conducta de los adolescentes infractores del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016”**.

Declaro bajo juramento que:

- 1.- La tesis es de mi autoría
- 2.- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3.- La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4.- Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por la tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude, plagio, auto plagio, piratería, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normativa vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 31 de mayo de 2017


Br. María Elizabeth Valera Pavletich
D.N.I. 07780340

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las normas que rigen la obtención de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, de la ciudad de Lima, para obtener el Título de Maestro en Gestión Pública ponemos a vuestra consideración la tesis titulada: “Análisis de la Integración Social en la conducta de los adolescentes infractores del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016” que tuvo como objetivo analizar la Integración Social en la mejora de la conducta del adolescente infractor.

El presente informe ha sido estructurado en siete capítulos, de acuerdo con el formato proporcionado por la Escuela de Posgrado de la Universidad, lo cual consta de primer capítulo en el que se describen los antecedentes, el marco teórico, referencial, espacial temporal y la contextualización; en el segundo capítulo la aproximación temática, formulación del problema de investigación, justificación, relevancia, contribución y los objetivos de la investigación, en el tercer capítulo se describen los marco metodológico empleados en la investigación.

En el cuarto capítulo se presentó los resultados descriptivos de la investigación, en el quinto capítulo las conclusiones, en el sexto capítulo las recomendaciones y por último en el séptimo capítulo las referencias y los anexos.

Señores miembros del Jurado, quedo a la espera de los comentarios, recomendaciones y aportes que se estime pertinente brindar para el enriquecimiento de los contenidos de la presente investigación y su posterior aprobación.

La autora

Lista de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Lista de contenidos	vii
Resumen	ix
Abstract	x
I. Introducción	
1.1 Antecedentes	12
1.2 Marco teórico referencial	26
1.3 Marco espacial	39
1.4 Marco temporal	40
1.5 Contextualización	40
II. Problema de la investigación	
2.1 Aproximación temática	46
2.2 Formulación del problema de investigación	46
2.3 Justificación	52
2.4 Relevancia	57
2.5 Contribución	57
2.6 Objetivos	57
Objetivo General	57
Objetivo Específico	58
III. Marco Metodológico	
3.1 Metodología	60
Tipo de estudio	60
Diseño	60
3.2 Escenario de estudio	61
3.3. Características de sujetos	62
3.4. Trayectoria metodológica	63
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	66

3.6. Tratamiento de la información	67
3.7. Mapeamiento	67
3.8. Rigor científico	67
IV. Resultados	
4.1. Descripción de resultados	70
V. Conclusiones	74
VI. Recomendaciones	78
VII. Referencias	81
Anexos	88
Anexo 1: Matriz de consistencia	89
Anexo 2: Guía de entrevista	90
Anexo 3: Artículo científico	111

Resumen

El objetivo de la investigación fue analizar la integración social en la mejora de la conducta del adolescente infractor durante el tiempo de permanencia que fijó el juez competente al imponerle la medida socioeducativa, en medio abierto, en el Centro Juvenil del Servicio de Orientación al Adolescente Rímac.

La investigación fue cualitativa de nivel descriptivo realizado mediante el diseño fenomenológico, en ella participaron los profesionales de tratamiento a los adolescentes del centro Juvenil del Servicio Orientación al Adolescente Rímac, entre asistente social, psicólogos y promotores, a las cuales se le aplicó una entrevista semi estructurada que se basó en una guía de preguntas para la recolección de datos; teniendo como resultado que los profesionales participantes de la investigación conocen sobre los procedimientos de la integración social en la mejora conducta del adolescente infractor.

En cuanto a los datos analizados, el resultado confirmó que las actividades psicopedagógicas diseñadas e implementadas por el Programa de Integración Social del Sistema de Reinserción Social a cargo del Centro Juvenil, para el año 2016, contribuyó favorablemente en el desarrollo de las capacidades personales y sociales de los adolescentes infractores determinando que el actor de este gran cambio sigue siendo el propio adolescente.

Palabras claves: integración social, medida socio-educativa, juez, centro juvenil en medio abierto, adolescente infractor.

Abstract

The objective of the investigation was to analyze the social integration in the improvement of the behavior of the adolescent offender during the time of permanence that fixed the competent judge when imposing the socioeducativa measure, in open means, in the Youth Center of the Service of Adolescent Orientation Rímac.

The research was qualitative at the descriptive level carried out through the phenomenological design, in which the treatment professionals participated to the adolescents of the Youth Center of the Guidance Service to the Rímac Adolescent, between social worker, psychologists and promoters, to whom a semi interview Structured approach that was based on a question guide for data collection; With the result that the professionals involved in the research know about the procedures of social integration in improving the behavior of the offending adolescent.

Regarding the analyzed data, the result confirmed that the psychopedagogical activities designed and implemented by the Social Integration Program of the Social Reintegration System in charge of the Youth Center, by the year 2016, contributed favorably in the development of personal and social capacities of teenage offenders determining that the actor of this great change remains the adolescent himself.

Key words: social integration, socio-educational measure, judge, juvenile center in the open, adolescent offender.

I. Introducción

1.1 Antecedentes

1.1.1. Antecedentes internacionales

Berríos (2011) en su tesis titulada “La Ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas” señaló que el privilegio de la desjudicialización y de las alternativas a la sanción penal en la justicia penal juvenil opera cuando se da un rápido término al proceso penal con alguna salida alternativa al juicio para evitar los efectos disocializadores producidos al relacionar a un joven con el sistema penal, así como de servir a la descongestión de la administración de justicia.

Zúñiga, Vinety León (2011), en su ensayo “Terapia Psicológica” sostuvo que el aumento de comportamiento delictivo en personas jóvenes acarreo decretar la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil en el estado de Chile. La citada Ley estableció grados de responsabilidad en personas adolescentes por las diversas transgresiones a la ley penal y definió de manera especializada los procedimientos para la indagación y los alcances de la responsabilidad de las personas adolescentes en las diversas infracciones (delitos), la delimitación de estas, el aspecto privativo y no privativo hacia su libertad en consecuencia de las variadas sanciones. El autor establece dos constructos los cuales son el Trastorno de Personalidad Antisocial y la Psicopatía, las cuales representan las conductas que siempre se manifiestan en las personas que terminan cometiendo delitos, en el caso de la psicopatía esto resulto relevante, debido a numerosas investigaciones desarrolladas, por lo que se consideró preeminente indagar dicho concepto en las personas infanto-juvenil para detectar de manera anticipada la exteriorización de estas particularidades y conseguir elaborar una actuación apropiada.

López y Arenas (2011) en su tesis titulada: “El sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el marco de la imposición de una sanción privativa de la libertad en Hogares Claret”, indico que el sistema penal del adolescente resulta especial y a la vez diferente , partiendo de la premisa que es una persona en

desarrollo en consecuencia el aspecto procesal y las sanciones deben estar orientadas pedagógicamente, siempre dentro del debido proceso con las garantías enfocadas al desarrollo emocional, psicológico así como el físico .

Mayorga (2014) en su tesis titulada: “En busca de los infractores perdidos. Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del sistema de responsabilidad penal adolescente colombiano”, ha sostenido que, en Colombia la Ley N°1098 de 2006, a través de la cual se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia, ha regulado un procedimiento que enmarca responsabilidad en el ámbito penal para personas adolescentes caracterizado por la afiliación de un arquetipo de justicia enfocado en la responsabilidad, la reparación y la reincorporación social. Sin embargo, este sistema de responsabilidad penal como configuración institucional de control y resocialización de los jóvenes encarando la conducta delictiva se ha modelado como una práctica discursiva al punto que ha reducido el problema debido a limitaciones de infraestructura de instituciones cerradas para la atención de infracciones con privación de libertad o semi-cerrados que implica la inspección de la libertad.

Carranza (2012) en el “Anuario de Derechos Humanos Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?” afirmó que en América Latina y el Caribe han mostrado graves faltas en los requisitos mínimos de ambientes espaciosos, así como de personal encargado de la correccional, en consecuencia, el autor detecto hacinamiento y excesiva población de las instituciones correccionales, infringiendo los derechos vinculados a su salud, seguridad y una vida digna. Y, sobre el personal penitenciario, afirmó que éste no ha sido adecuadamente seleccionado, ni capacitado y ni con estabilidad en su función, lo que ha generado situaciones objetivas inevitables de violencia.

Carrera (2013) argumentó que las conceptualizaciones de la vulnerabilidad social en los jóvenes infractores poseen características relacionadas con la protección y la restitución de derechos, las cuales pertenecen a un modelo de protección integral. En ese sentido, ha señalado que dicho modelo continúa siendo tutelar debido a la intencionalidad implícita de control y vigilancia que

obstentan las instituciones que atienden dicha problemática, las que han sido visualizadas básicamente en acciones de privación de la libertad y de libertad asistida. Por lo que destacó la importancia de la promoción de políticas de prevención hacia los jóvenes como, por ejemplo, la eliminación del consumo de drogas, la reducción del alcoholismo, la reducción de los índices de violencia, así como otros aspectos vinculados a la incidencia de morbilidad generada por la actividad sexual juvenil. Por tanto, afirmó que la vulnerabilidad social encierra la doble connotación por un lado protección y, por el otro, el control en la cual han sido inmersos los adolescentes que llegaron al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

Para el organismo internacional Unicef (2011a) en el Informe Mundial de la Infancia señaló que los adolescentes que tuvieron un mayor riesgo de estar en conflicto con la ley han sido los jóvenes que se han encontrado en difíciles circunstancias familiares como tener limitaciones económicas, la separación familiar, el abuso de los progenitores o debido a problemas con el alcohol. Cabe precisar que esta organización ha desarrollado durante casi hace 70 años documentos que protejan los derechos de todos los niños, en 190 países.

La “Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito” (Unodc) y la “Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas” (Cicad) a través de su Observatorio Interamericano de Drogas (2010) en el Informe “La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley. La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay” ha indicado que los resultados han confirmado y destacado que los jóvenes infractores en todos los países existen un alto índice del consumo de drogas. La marihuana predomina para Chile y Uruguay el de mayor a consumo con un 80%, siguiéndole Colombia con un 70%, siendo Perú un consumidor en un 43%. También señalaron que el consumo de marihuana en adolescentes no infractores resulta muy menor en comparación con lo adolescentes infractores, existiendo mucha disparidad en el consumo de cocaína.

Con respecto al Perú, afirmaron el uso de drogas en porcentajes bajos, por ejemplo la cocaína tuvo un consumo del 26% (1 de cada 4 adolescentes), siendo

Chile un consumidor del 50% y en Uruguay llegó casi al 100%; el consumo de inhalables la información es muy semejante en todos los países, con la única excepción de Perú, en el cual los adolescentes infractores estuvieron menos involucrados con el uso de estupefacientes.

Melendro (2014) en su ensayo “Transitar a la vida adulta cuando se es joven y vulnerable: Estrategias de actuación en una sociedad en crisis” ha señalado que hay una “nueva forma de transitar a la vida adulta” (p. 32), las transformaciones que se han dado en la estructura del empleo y en el tipo de calificaciones que han solicitado los empleadores han surgido como resultado de la transformación y las nuevas invenciones en todo el apartado tecnológico y las nuevas formas de organización dentro del ambiente laboral, todo ello como consecuencia de la implementación de políticas de orden neoliberal, así como el alto grado de exigencia en la selección del talento humano por parte de las empresas en este nuevo mercado de competencia global. Estos componentes han profundizado el tránsito a la vida adulta como más diversificado, más incierto. En contraste a ello, la respuesta de políticas sociales e institucionales han operado con el pensamiento de modelo lineal, en el que la reinserción social, económica y laboral ha sido encaminada tan solo desde una perspectiva incompleta que va solo de la educación a la empleabilidad. Advirtió, que dicho enfoque no es el adecuado, así como la de continuar recortando las políticas sociales a un enfoque centrado en las transiciones de la escuela al empleo, sin tener en cuenta otros aspectos primordiales en la vida de los jóvenes, ha provocado un gran impacto antagónico a lo que se pretendió, es decir, más fallas y más exclusión social en los jóvenes.

De acuerdo a López y Contreras (2015) en su artículo “El Interés superior de los niños y niñas: definición y contenido” señaló que el principio fundamental de aplicación obligatoria en los procesos de niñez y adolescencia ha sido el “Interés Superior”, principio que además fue establecido en la Convención sobre Derechos de los niños y niñas y que su fin primordial ha sido y es el bienestar general de los niños y niñas prevaleciendo sobre cualquier otra circunstancia en la toma de una decisión judicial o administrativa. Sobre el particular, ha enfatizado que se deberá evaluar lo que resulte más conveniente al niño o niña y más aún si la Corte

Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado indicando que todo niño o niña tiene el derecho de establecer un proyecto de vida que debe de ser cuidado y fomentado por el Estado, para lograr su desarrollo y beneficio social.

Unicef (2011a) en el Informe sobre el estado mundial de la infancia: La adolescencia. Una época de oportunidades ha señalado como aporte para la discusión de políticas públicas, cinco razones que sirvieron para que se invierta en los adolescentes, la primera estuvo referida a respetar los tratados derechos humanos, incluyendo la “Convención sobre los Derechos del Niño” (CDN) estando comprendida el 80% de los adolescentes, así como la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (Cetfdcm), que engloba a todas las niñas adolescentes; la segunda razón ha sido el centrarse estrictamente en la inversión social en los adolescentes para la satisfacción de sus necesidades básicas que implicó la implementación de derechos, equidad y bienestar

En el informe han sostenido que invertir en los adolescentes mejorará los progresos en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación por motivo de género. Asimismo, ha enfatizado que la adolescencia constituye una década central de la vida, y que casi la mitad de todas las adolescentes del orbe no han estado presentándose a estudiar en edad en lo que corresponde a los estudios de escuela secundaria. Además, la Unicef (2011a, p.4) afirma lo siguiente:

La transmisión intergeneracional de la pobreza se manifiesta con mayor claridad entre las niñas adolescentes. La desventaja educativa y la discriminación basada en el género inciden de manera importante en las condiciones de exclusión y penuria en las cuales muchas viven, así como también en el matrimonio a temprana edad y en la violencia doméstica.

La cuarta razón ha estado referida a la urgente necesidad de abordar estas dificultades para invertir en la adolescencia. El Informe ha subrayado que los adolescentes han tenido encarar lo siguiente:

... las consecuencias intergeneracionales de la actual zozobra económica, incluyendo el desempleo estructural que podría persistir; el cambio climático y la degradación del medio ambiente; el vertiginoso proceso de urbanización y la dinámica de la migración; el envejecimiento de las sociedades y los crecientes costos de la atención de la salud; la pandemia de VIH/sida; y las crisis humanitarias, cada vez más frecuentes y devastadoras (p. 4)

La última razón que se argumentó en el citado Informe ha estado relacionada con la manera en que se les suele calificar a estos jóvenes. Al respecto, ha señalado que ha sido muy usual citar a esta quinta parte de la población de todo el orbe como “la próxima generación de adultos”, “la futura generación” o, simplemente, “el futuro”; sin resaltar que los adolescentes han sido una parte muy importante del presente; los cuales viven, laboran y cooperan en sus hogares, comunidades, sociedades y economías.

Finalmente, Unicef (2016) en el Informe el estado mundial de la infancia “Una oportunidad para cada niño” ha examinado que los gobiernos de todo el mundo lo que buscan ha estado enfocado cual ha sido el mejor modo de cumplir su compromiso para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS en 2030, entre el 2000 y 2015 la actuación de los gobiernos con el apoyo de las organizaciones internacionales generó resultados transformadores. Además, sostiene que los niños nacidos hoy día han tenido muchas menos probabilidades de vivir en la pobreza que los que nacieron al comienzo del nuevo milenio y que los gobiernos y comunidades de todo el mundo han celebrado estos avances. Sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas previó un aumento de las necesidades humanitarias y un panorama desalentador para la infancia para el 2016. Según estimaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, han indicado que para 2015 habían huido de sus hogares como mínimo 60 millones de personas debido a los conflictos y la violencia. Por otro lado, se ha incorporado otros factores que intervienen en la pobreza infantil además de los ingresos. La convicción de que todos los niños han tenido el mismo derecho a crecer saludables y fuertes, a gozar de una buena educación y

a ser útiles a la sociedad en la que viven ha constituido un pilar fundamental de todos los acuerdos internacionales cuya finalidad ha sido reconocer y proteger los derechos de la infancia.

Advierte que hubo inequidad cuando injustamente se privó a determinados niños de los derechos y las oportunidades básicas de que gozan otros. Con frecuencia la causa ha sido los complejos factores culturales, políticos y sistémicos que han conformado las sociedades y la situación socioeconómica de las personas. En última instancia, estos factores han determinado una variedad de resultados, entre ellos, el bienestar de la infancia.

Fariña, Vázquez y Arce (2011) sostuvieron que el comportamiento antisocial y delictivo ha constituido un fenómeno dispar que ha incluido distintos tipos de conductas desviadas, la mutabilidad de estos comportamientos ha sido acogida por gran parte de los investigadores, tal situación ha ocasionado disconformidad en cuanto al crédito sobre la teoría y la investigación de la materia señalada.

Para los autores Farrington (1992) argumentó que el comportamiento antisocial se estudiaba de forma global y que carecía de importancia fijar diferencias en las causas de cada tipo de orden delictivo, dado que las diversas tareas anti normativas han sido conceptualmente análogas; para otros autores como Garrido, Stangeland y Redondo (1999) o Mirón y Otero-López (2005) han señalado la conveniencia de un análisis segmentado, ellos han sostenido que la disimilitud en medio de las distintas clases de conducta antisocial han debido manifestarse en la justificación teórica, en consecuencia cada conducta antisocial tiene sus particulares riesgos, estas precisan el ajuste del modelo de forma individual.

En este sentido, a juicio de esos autores, el enfoque descrito permitió dominar la turbación que, en su momento, se produjo al investigar dicha anomalía en el ámbito mundial; esto decir esa confusión se produjo cuando se integró en un mismo grupo actos delictivos que no eran idénticos.

En el caso de los autores Andrés-Pueyo y Redondo (2007); así como García y Collado (2004) han sostenido que una conducta antisocial se configura debido a la concurrencia simultánea de distintas variables que, a su vez, han estado correspondidas. Añaden que esa complejidad del fenómeno ha conllevado a que la explicación ya dado desde múltiples enfoques, las cuales han sido direccionadas al desarrollo máximo de uno de los siguientes aspectos: el sociológico, biológico ó psicológico , los citados autores en el afán de acoplar las teorías integradoras y la de universalizar la conducta antisocial y delictiva a la realidad del individuo, plantean el arquetipo de «no modelo».

Según Arce y Fariña (2005), en su tesis titulada “Peritación Psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación” han señalado que el individuo no ha establecido de forma completa un estilo de conducta antisocial o pro social, siendo ambos tipos de conducta inherente al individuo. Por eso el interés que ha tomado la suficiencia de las personas para contestar de manera racional en posición de riesgo y, en última instancia, la resistencia y el recomponerse ante los infortunios. Esta hipótesis retomó auge con la psicología positiva, que, a su vez, fue contemplada por teorías del desarrollo psicosocial desarrolladas por los autores Moffitt o Loevinger.

Según Gutiérrez (2005) con relación a las teorías basadas en la biofisiología ha señalado que como antecedente la biotipológica que estudió el comportamiento delictivo en base de determinadas particularidades físicas como han sido los autores clásicos Kretschmer (1948); Lombroso(1878); Sheldon (1949). Para otro clásico como Mackal (1983) estudió la teoría bioquímica basada en los procesos bioquímicos inherentes al individuo. Sostuvo, que los procesos biológicos han mediado en la conducta pro social y antisocial y pro social de las personas, concluyendo que en la inclinación antisocial han intervenido elementos psicobiológicos como las hormonas gonadales, las catecolaminas, el cortisol y el nivel de arousal. También, añadieron que el centro nervioso regulador de conductas básicas de supervivencia (hipotálamo) y la glándula productora de hormonas como la testosterona ha desempeñado un papel sobresaliente en el gobierno y realización de la conducta antisocial.

Según Baéz (2007) señala que la teoría socio biología se ha ocupado de analizar las bases biológicas de la conducta social del hombre, a partir de ciertos comportamientos, esta ideología ha sostenido que la conducta delictiva ha sido el producto de la mezcla entre el ambiente, el código genético y cerebral; por lo que, no ha sido congénito, esta conducta ha requerido de un aprendizaje. En ese sentido, el biólogo Edward Wilson autor de esta teoría ha afirmado que el ser humano no es libre ni autónomo y que la conducta humana ha sido la expresión de sus determinaciones genéticas, pero la controversia se da en la aplicación del modelo evolutivo al ser humano, tanto dentro del ámbito de la biología evolutiva como desde la ciencia social.

Según algunos autores consideran que el comportamiento antisocial no depende de manera exclusiva de la biología. Los autores Retz y Rosler (2009) afirman que en la conducta antisocial se encuentran implicados factores biológicos; estas no llegan a determinarla, es decir no inclinan necesariamente hacia una desviación. En referencia, a la adyacencia biológica a la conducta antisocial puede resultar conveniente para el diagnóstico y el procedimiento clínico en personas que presenten alguna anomalía psíquica.

Por otro lado, las teorías basadas en la personalidad como Garrido (2005) han planteado que la conducta delictiva es consecuencia del influjo de variables de tipo ambiental sobre las personas con definida propensión genética y que el comportamiento delictivo ya fue explicado mediante procesos psicofisiológicos entre los que destacan el condicionamiento , la excitación y la emotividad, las cuales terminan generando un tipo de personalidad, el cual incurre en la propensión conductual del individuo ante una situación definida.

En cuanto a las teorías cognitivo-conductual múltiples autores como Herrero (2005); Langton (2007) y Redondo (2008) han señalado que la forma como un individuo analiza, discierne, piensa y valora la realidad predomina en como este se ajusta a sus emociones y conductas, relacionando a la conducta antisocial con estructuras cognitivas distorsionadas o pro delictivas, considerando que estas

alimentan, precipita, excusan o amparan las diversas conductas. Estas deformaciones produjeron que cada individuo, excusara su conducta antisocial, describiendo el delito desde su propio enfoque.

Según Herrera y Morales (2005) han señalado que el delito no dio respuesta a un constructor de tipo psicológico, resultando una categoría jurídico-legal bajo la cual no ha sido viable agrupar todos los delincuentes que han existido, ya que éstos demostraron la existencia de mucha divergencia, y el único factor habitual la conducta o el acto mismo de delinquir y dicho acto se ha distinguido por un acervo de variables psicológicas estructuradas congruentemente, que ha configurado un modelo de conducta al cual los especialistas en psicología han nombrado “comportamiento antisocial”

Para la República de Argentina el tema de los adolescentes en el sistema penal, conjuntamente con Unicef, el Ministerio de Desarrollo de la Nación de ese país sostuvieron que para la reformulación y resignificación de las políticas sociales en el país fue imperioso desarrollar condiciones que produzcan una vida digna, la justicia a nivel social y la sostenibilidad intergeneracional, requirió de un trabajo sinérgico debido a la complejidad social, la eficiencia de procesos y los frutos de estos y la predisposición a cumplir las necesidades y el restablecimiento del protagonismo ciudadano popular. Las nuevas políticas han reconocido a la familia como fundamento de la inserción social de los adolescentes, niñas y niños; así como de todos los individuos como sujetos de derechos, en vez de simples adjudicatarios pasivos de asistencia. Como partícipes de esta permuta social y que, en la peculiaridad de las políticas inmersas en la temática correspondiente a los infantes y adolescentes, dicha permuta en el enfoque tuvo como centro la creación de la “Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

Mediante esas disposiciones se apuntó a mejorar la estructura de intervención especializada predominante hasta aquel entonces, bajo la determinación del peligro material, moral; así como el negligente, facultada la actuación estatal coactiva, cuyo enfoque se vio centrado en la niñez y

adolescencia de familias de escaso recursos económicos con inconvenientes para la correspondiente crianza, más aun en el ámbito de valores y paradigmas dominantes de 'normalidad', la concepción fue reformando a lo largo de la legislatura de la Ley N°10.903 de Patronato de Menores.

El "Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", mecanismo que ha reunido a los organismos, entidades y servicios que elaboraron, planificaron, organizaron, guiaron, ejecutaron y supervisaron las políticas de gestión gubernativo, políticas públicas , así como las privadas en el marco municipal, provincial y nacional; todos ellos dedicados al resguardo, protección, asistencia, promoción y prevención de un trato inadecuado a la niñez y adolescencia, es decir restableciendo sus derechos, asegurando los medios para el real goce de los principios, derechos y garantías que han sido aceptados en la Constitución Nacional , así como los diversos tratados de derechos humanos convalidados por el Estado Argentino.

La meta del citado sistema fue ir más allá de la división de enfoques e intervenciones no integradas, aceptando que la complacencia de cada derecho tuvo efecto en el ejercicio de otros derechos. Así como vigorizar el aspecto integracional, así como la corresponsabilidad que fue generada en el Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como una política interministerial nombrada "Niñas, niños y adolescentes; Protagonistas del Bicentenario". El Plan fue un aparato sinérgico a mediano plazo, en la que se encuentran los objetivos, metas, forma de articulación, adaptación de normativas, así como pautas para la vigilar y realizar seguimiento en las políticas activas, como respuesta al modelo de la protección sinérgica, garantizando los derechos de la población infantil y adolescente, como política de Estado.

1.1.2. Antecedentes nacionales

Tejada (2014) cita Lavanderos (2006) en su tesis titulada: *Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el Derecho comparado en los países Chile, Costa Rica y Nicaragua*, afirmó que en un comportamiento habitual y antijurídica

cometida por un adolescente para que exista culpabilidad, ha requerido de tres elementos: la autodeterminación del individuo, el ser consciente del acto ilícito y la imputabilidad.

El imputable ha sido el individuo (adolescente) que tuvo los requisitos que el Derecho fijó para que una persona deba hacerse responsable de un acto, asumiendo la respectiva pena. La imputabilidad ha sido conceptualizada como la suficiencia de saber el injusto del accionar y determinarse conforme a ese entendimiento. La suficiencia de comprender y de querer; en el adolescente con el estado de madurez y conciencia de su moralidad, es considerada como causa consciente y libre. La alusión que valora la imputabilidad ha sido la motivación, en concordancia con su nivel desarrollo en que se le encontró, también entran a tallar las peculiaridades psíquicas, así como su condición consciente. De lo leído, se infiere la relevancia de la aplicación de una sanción cabal, no solo porque se trató de un castigo penal o de una de índole social, en ese sentido el estudio resalta que el sujeto debe reunir las características que vulneran la norma la justifiquen la intervención del estado a través de una sanción.

Foucault (2005) aseveró que el castigo se ha apoyado, en una tecnología de la representación, donde todo el accionar del hombre ha sido en consecuencia de los efectos de una predominancia interna. Descubrir para un determinado delito una pena que convenga ha sido localizar la desventaja cuya idea fue que se convirtió en una acción cuestionada. Ciertamente ha sido que la sociedad la definió, en consideración de sus particulares intereses, lo que fue estimado como delito. El castigo fue transparente al crimen que castiga; así, para el que lo examinó, ha sido indudablemente la marca del delito que penaliza; y para quien pensó en el crimen, la mera concepción del acto punible despidió el signo punitivo (p.108).

Chau y Morales (2013), en su tesis titulada: "*Comportamiento Antisocial Persistente y Limitado a la Adolescencia entre infractores institucionalizados*", han señalado que los adolescentes desde su primer etapa en la niñez y la posterior pubertad han sido presentado un serie de impedimentos y desventajas en todo el proceso de su desarrollo, por ejemplo los cuidados desidiosos, estimulación

temprana insuficiente, abastecimiento insuficiente; se reunieron una serie de déficits neuropsicológicos de tipo verbal y directivo, acompañados de desórdenes exagerados del desarrollo, como la hiperactividad y el déficit atencional ; están han mostrado mayor probabilidad de acrecentar una trayectoria o paradigma de conducta antisocial permanente a lo largo de todo el ciclo de vida. Entre los agentes de vulnerabilidad que fueron reconocidos, se asintió que los adolescentes de género masculino han tenido una mayor probabilidad de ser parte del conglomerado de adolescentes que manifestó comportamiento antisocial perenne a lo largo de la vida, en cotejo con sus similares pares femeninos.

Con el soporte del “Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”- ILANUD y la Defensoría del Pueblo, en el año 2005 se interrogó a 467 adolescentes, de las cuales 29 eran del género femenino y 438 de género masculino, los cuales se encontraban con cargos penales en los diferentes centros juveniles del país, con la intención de hacer un perfil personal integral teniendo en cuenta los aspectos: jurídicos , económicos y sociales del adolescente infractor peruano. Los resultados de la investigación indicaron que el 85% de los adolescentes han coexistido en condiciones personales difíciles, económicas y sociales; las mismas que son de sectores de extrema pobreza. Adicionalmente, tuvieron que pasar graves insuficiencias en el aspecto educativo, con un bajo o nulo nivel de instrucción formal, constatándose índices de retraso y abandono escolar muy elevados. Además, se verificó que el 62% de personas en adolescencia procedían de familias disfuncionales, donde no existe figura paterna. Esta condición expresada en una acentuada desintegración familiar, en consecuencia, no fue posible garantizar engranajes de control de su propia conducta, como efecto de figuras parentales y de autoridad inexistente, así como el monitoreo por parte de adultos e información apropiada sobre el ejercicio social de los adolescentes desde sus etapas previas. Asimismo, otra característica destacada fue que la gran mayoría había consumidos algún tipo de drogas como: marihuana, terokal y hasta básica de cocaína, también se indica un inadecuado empleo de su sexualidad, llevándolos a ser padres de forma prematura, careciendo de los documentos personales, afectando el ejercicio de sus derechos de manera general y

específica. Adicionalmente se presentaron inconvenientes para admitir y respetar derechos y normativas sociales ya instauradas, careciendo de habilidades psicológicas de jerarquía básica para dominar sus impulsos y comportamientos violentos y depresivos.

También evaluaron los modos de atención del Poder Judicial en la edad de adolescencia en disputa con la Ley Penal, el mismo que consistió en conocer cuál fue la razón de la entrada a los centros juveniles, en los registros que estuvieron libres de acceso, la generalidad de delitos o infracciones correspondían al robo, en sus diferentes modalidades (simple y agravado). Este colectivo de delitos fue asociado claramente con los niveles de pobreza concurrente en la gran pluralidad de personas en edad de adolescencia tanto los procesados como los sentenciados, y obedeció a modelos delictivos de muy poco o nada de violencia, a excepción de los sucesos cuyo agravante fue observado de la utilización de la violencia física; ahora bien, los otros colectivos de delitos como lesiones (graves y leves), homicidio y violación, cuya relación estadística ha sido mínima, estos fueron catalogados como delitos violentos y estuvieron fuertemente relacionados a paradigmas de comportamiento antisocial prematura en su manifestación y permanente en su duración temporal. Igualmente, se mencionó que ciertos adolescentes aplicaban a dos delitos como mínimo, y su reiteración la misma que ha sido notablemente baja; respecto a la edad, se observó una propensión natural a concentrar mayor predominancia de delitos en los colectivos de edad comprendidos entre los 15 y 18 años.

También observaron que conforme los adolescentes de la población en amparo judicial ascienden en edad, disminuían la predominancia de casos delictivos. Resaltó que este reparto “espontáneo” de las edades no ha sido vinculada con la susceptibilidad o engranajes para colar dentro del Sistema Penal Juvenil al momento que se detectó a los adolescentes con conducta antisocial y si obedeció a una mayor o menor filiación policial de estos adolescentes, sus edades tendieron a mantenerse de acuerdo con esta teoría.

De acuerdo con Saavedra y Chacaltana (2011) las particularidades demográficas de la población de la capital, específicamente entre los tramos socioeconómicos bajos, han estado constituido por 5,2 miembros en promedio, siendo genéricamente el jefe de familia la hermana/ hermano mayor o la madre.

Según el “Instituto Nacional de Estadística e Informática” INEI (2015) un 85,7% de hogares, a nivel nacional, han accedido al servicio de agua por red pública, un 93,9% de hogares, a nivel nacional, han contado con energía eléctrica por red pública. En el Perú Urbano, el índice de desempleo enmarcado en grupos de edad, así como el nivel de educación logrado, en el rango de 14 a 24 años, ha sido de un 11,2%. Otro dato estadístico para el año 2014 fue que casi el 76% de la demografía del país ha residido en zonas urbanas y el 24,1% en zonas rurales. El área rural ha representado cerca de una cuarta parte de toda la población, por otro lado, ha concentrado casi el 49% de los pobres del país.

En las regiones naturales, los pobres han estado aglutinados principalmente en la Sierra, siendo el 48,1% de los pobres, los ubicados en esta región, en el caso de la Costa, esta albergó al 34,5% y finalmente la Selva con solo el 17,4%. La pobreza extrema en su mayoría estuvo concentrada en la zona rural del país, el 82,3% residen en el entorno rural. Considerando las regiones naturales, el 69,7% del total de las personas en extrema pobreza han residido en la Sierra, en la Selva el 18,4% y finalmente en la Costa el 11,9%. Las cantidades reflejaron la mutación en la constitución demográfica y en la repartición urbano-rural de los pobladores en estado de pobreza y de extrema pobreza, que han sido de especial relevancia, por la dispar naturaleza, la cual ha caracterizado a este fenómeno en esos contextos de índole geográfica.

1.2 Marco teórico referencial

Integración social

Según el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, define la integración social, como todo el accionar e intervención, orientadas a brindar las facilidades y hacer posible que el individuo despliegue sus capacidades

personales y sociales, ocupando el rol protagónico de su propia evolución de socialización.

Por lo tanto, la integración social, se encarga de los mecanismos de cambio personal y social. Estos procesos son coetáneos y se dan de manera progresiva, así mismo, es indispensable la participación del individuo de forma activa.

La integración social y sus elementos

El proceso de integración de forma autónoma, siendo miembro de la sociedad desde el enfoque de los jóvenes infractores de ley ha sido necesario de una gran capacidad, debido a las múltiples dificultades. En algunos casos para hacerlo se han movilizad engranajes del tipo formal de integración y también por medio del soporte social, los que han sido entendidos como las organizaciones o instituciones que han estado en el medio cotidiano de los jóvenes, habiendo encontrado probabilidades y congruencia para lograr la inserción social adulta.

En el ámbito situado de los adolescentes ha influido con su comportamiento, el menoscabo de los entornos públicos, la inestabilidad en las posiciones socioeconómicas, desmedro comunitario, desligar e individualización con los contiguos, el estado donde han vivido y se han desarrollado habitualmente esos jóvenes impactaron de manera significativa en la calidad de los vínculos que producen.

Según Yoshikawa (2013) señaló que los elementos de riesgos y peculiaridades del ámbito aumentó la probabilidad de que los jóvenes presenten comportamiento del tipo delincuencia sumado a las circunstancias familiares como: madres de niños , así como jóvenes que vivieron inconvenientes en el embarazo, relacionado al consumo de estupefacientes en el estado gestacional, tentativa de aborto, exabruptos sufridos en el embarazo, problemas de conocimiento en la infancia relacionado a inconvenientes de lenguaje, bajo progreso de la inteligencia;

infortunios en el interior de la familia relacionados a disputas familiares, dificultad de comunicación en el hogar, desunión de los padres; precedentes de conducta antisocial al interior de la familia o de personas relevantes como por ejemplo compañeros u otros adultos; familias monoparentales relacionado a una instrucción muy severa o negligente en la crianza; maridajes inseguros del niño o niña con sus progenitores; padres, parientes o personas de influencia como los amigos u otros adultos que han estado en asuntos delincuenciales; en barrios violentos, con desorganización social; que han consumido drogas; condiciones de pobreza como mala calidad de vivienda, hacinamiento.

Dammert (2004) señaló que la comunidad siempre ha tenido un papel relevante y de gran responsabilidad para desarrollar estrategias de prevención y que la movilización se ha desplazado desde la producción de organizaciones para prever hasta la congregación de recursos para dar solución a problemas específicos. La diversidad de maneras como se ha involucrado la comunidad para precaver el crimen, ha producido considerables diferencias respecto a los desenlaces y que la pericia internacional ha confirmado que los dos tipos de implicancias en la comunidad han sido indispensables para tener mayores éxitos en los programas. Señaló, que la evidencia pericial de experiencias que han sido dirigidas a precaver la delincuencia juvenil, ha demostrado que han sido programas exitosos porque han logrado haber incorporado más de una problemática ligada a la violencia juvenil, las que estuvieron caracterizadas por el papel de los jóvenes en la concepción de sus necesidades, así como en la puesta en marcha de las respuestas a éstas.

Siendo esto así, se reafirmó que la correcta organización de la comunidad ha generado instancias de prevención y ha determinado estrategias y lineamientos que ha contrarrestado el inicio de conductas delictivas lo que ha evidenciado como un operativo que generó y aumentó vínculos sociales

Reinserción Social

La reinserción social se ha definido como un conjunto de actividades psicopedagógicas que han sido orientadas a fomentar el desarrollo personal y ocupacional de los adolescentes infractores. También ha tenido el concepto el de haber asumido con responsabilidad los actos personales y haber encontrado opciones de vida que le han permitido al adolescente que haya desarrollado todas sus capacidades y potencialidades de una manera positiva y constructiva para la sociedad.

Ojeda (2012) afirma lo siguiente con respecto a la reinserción:

El concepto reinserción significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito.

Siendo, en efecto, el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el delincuente pertenece, y que no logra aceptar o asimilar; la reinserción va dirigida a obtener la responsabilización del reo hacia él mismo y hacia la sociedad a través del logro, sea de un mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos, sea al reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado (p. 70).

Según Franco (2014) ha señalado que la reinserción social ha sido entendida desde la lógica de la integración y la exclusión, considerando que el joven ha estado de una u otra forma excluido de la sociedad.

Las medidas socioeducativas

Las medidas socioeducativas han sido destinadas a la educación del adolescente que ha cometido un acto ilícito o infringido la ley penal. En el Perú, estas medidas se han aplicado al adolescente que han oscilado entre 14 y 18 años de edad, previo pronunciamiento de la autoridad judicial.

Las medidas socioeducativas han sido establecidas en el “Código de los Niños y Adolescentes” y dictaminada al adolescente infractor por la autoridad judicial y dependiendo de la gravedad del hecho ilícito el Juez competente determinará su cumplimiento, las medidas socioeducativas que se impusieron ha sido Prestación de Servicios a la Comunidad por seis meses, Libertad Asistida por ocho meses y la libertad restringida por doce meses.

El 07 de enero de 2017 fue promulgado el Decreto Legislativo N° 1348 que ha derogado el capítulo referido al Adolescente Infractor de la Ley Penal, del “Código de los Niños y Adolescentes” y ha modificado las medidas socioeducativas y su ejecución.

Al respecto, este cuerpo normativo ha definido a las medidas socio educativas con un tamiz pedagógico positivo y formativo para que facilite la resocialización y reintegración a la sociedad y para la elección y determinación de la medida socioeducativa por la autoridad judicial, el juez deberá priorizar entre la Amonestación, por seis meses; Libertad asistida, por doce meses; Prestación de servicios a la comunidad, de ocho a treinta y seis jornadas comunitarias; y, Libertad restringida, por un año, es decir, la que tenga mayor impacto educativo sobre los derechos de los adolescentes y la que contribuya de mejor manera a su reintegración

Se ha desarrollado el concepto de integración social con sus respectivas subcategorías que fueron la reinserción social y las medidas socio educativas en nuestro país y si éstas subcategorías siguieron el modelo garantista y la pauta orientadora que ha sido consagrada en el campo del derecho de menores relacionado al interés superior del niño en contra posición a elevar la severidad de las medidas y del tratamiento para estos adolescente desde un carácter eminentemente sancionador.

El marco normativo ha sido regulado a través del Código del Niño y del Adolescente instrumento que creó el sistema de justicia para los adolescentes infractores, orientó la rehabilitación encaminado a su bienestar

y determino el cumplimiento de medidas socio educativas para la reinserción a la sociedad.

Evolución del concepto de infancia como categoría social.

La infancia -como concepto- no existió, a pesar que en los últimos tiempos muchas disciplinas se ocuparon de ese concepto como el arte, la antropología, la pedagogía, la sociología, la psicología y el derecho. En la edad media las manifestaciones en el arte no se apegaron en mostrar a los infantes; sin embargo, esta figura aparecía integrada como cualidades de una persona adulta, pero con estatura pequeña hecho que evidenció el exiguuo interés del significado de esa etapa, y fue como período de cambio del cual se debía salir de forma apresurada y del que no permanecían ni remembranzas ni registros. Fue a finales del siglo XIII, que se vislumbró una pequeña identificación a esta etapa dispar, incluyendo en la variante algunos tipos de niños que llegan a ser más próximos al sentimiento moderno; dejándose de lado los adultos en miniatura.

Los niños aparecieron como sujetos que estaban al lado de los adultos en un primer momento en su vida habitual, siendo estos en ambientes de juegos o laborales, en un segundo momento se representó que el niño no tenía en su individualidad todos los componentes del adulto, un claro precedente de lo que hoy está confirmado por la ciencia, en otras palabras, comienza a concebirse el concepto independiente del niño, donde este tiene su propia identidad, por sin sujeción hacia el adulto. La sola participación que sostenía la familia sobre el niño era la transferencia de los apellidos y los bienes, sin considerar la susceptibilidad del mismo. Esa sociedad medieval no tenía conocimiento de cualquier concepción de educación modernista.

Fue a principios de la edad moderna, que la educación tomó interés inspirada en la creencia de algunos escolásticos reformistas en publicaciones a nivel investigativo, artístico y legislativo. Por tanto, hay dos sucesos primordiales que marcaron la identificación de la infancia como categoría social. Por un lado, el cambio de actitud aceptado por la familia en

relación con sus miembros, siendo el segundo el nacimiento de instituciones educativas brindándole al niño y al adolescente, una formación propia.

Es así como la escuela llega a instaurarse como el ámbito cultural, así como físico, de la edificación de la infancia y primordialmente de su ciudadanía, siendo el afianzamiento definitivo de la infancia como categoría socio-histórica, surgiendo dos representaciones de la vida diferentes, siendo estos: la vida pública (abierta) y, por otro lado, la vida privada (íntima) y confidencial. A partir de ese momento, el niño dejó la concepción de pertenencia familiar, como niño, y pasó a convertirse en el propulsor integrante de una nueva familia, en la que tiene categoría de adulto.

Para otros estudiosos como De Mause señaló que la historia de la infancia y la progresión de los modelos de instrucción han sido divididos por fases: en la antigüedad, siglo IV, asesinato de niños recién nacidos; en los siglos IV a XIII, el descuido; en los siglos XIV al XVI el conflicto de sentimientos; en el siglo XVIII, la intromisión; desde el siglo XIX a mediados del siglo XX, la socialización, y hasta la actualidad.

Además, puntualizó la carencia de madurez emocional en adultos y padres, sin embargo, existía amor hacia sus hijos, y en ese panorama comprende que las definiciones de la infancia están sujetas por la sucesión continua de acercamiento entre padres e hijos, generación tras otra, lográndose superar las ansiedades y aprendiendo a perfeccionar de manera progresiva la capacidad de discernir y satisfacer las necesidades de sus hijos.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, sobre la conceptualización de la Infancia.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada en 1989 y con este texto normativo dio por finalizado el proceso progresivo de reconocimiento y protección de los derechos de los niños desarrollado durante el siglo XX, la Convención señaló que los derechos del niño se han

derivado de su condición de persona, estableció que los mecanismos de cuidado de los derechos de la infancia fueran suplementarios de los engranajes generales del cuidado de derechos admitidos a todas las personas. La Convención fue el instrumento primordial en la cénit de un proceso de largo aliento, sobre la admisión de la categoría infantil e insertó la categoría en el mundo de los derechos, para lo cual estableció el debido respeto en el mundo de la niñez, en consecuencia a ello, se trata a los niños como sujetos, lo que para muchos autores han considerado como suficiente porque a lo largo de la historia la imagen del niño quedó relegada en la inopia absoluta e insensibilidad extrema, al semi-reconocimiento bajo la tipología de incapaz.

En la actualidad se ha entendido que la terminología de Infancia, en la línea de la “Convención Internacional de los derechos del Niño”, ha incluido a todos los individuos que no han llegado a los 18 años de existencia, sea desde un enfoque jurídico o social. La auténtica insurrección cultural de la CIDN ha radicado en modificar el aspecto discrecional de forma absoluta respaldada en la noción de la incapacidad total, al haberse transformado en derechos las necesidades de la infancia, se reconoció a la niñez como una jerarquía social singular e independiente, colocando limitaciones, aminorando la circunspección para el apropiado ejercicio del deber de protección.

Desarrollo del concepto de infancia como jerarquía jurídica: la doctrina del menor en situación irregular.

En el siglo XVIII fijó la posición social del niño, en el siglo pasado se establecido la categoría socio-penal del “menor”, la cual tuvo como marco referencial la ciencia psicológica, en consecuencia, una organización dispar del control penal. El régimen jurídico dispar de la infancia-adolescencia surgió a finales de la década de 1890 en la cual la exclusiva diferencia normativa que existió fue encontrada en los códigos penales del tipo retributivos, el cual limitó la disparidad de esas categorías a la disminución

de los castigos en un tercio, siendo el requisito el poseer una edad inferior a los dieciocho años.

Existieron, adicionalmente, pocas y diseminadas leyes de carácter civil, por lo que el nacimiento de la especialidad jurídica en individuos infantes ha sido de naturaleza rigurosamente penal. Muy lejos de la rebaja del castigo para el caso de delitos cometido por menores, no existió otra diferencia en las normas para el instante de la ejecución de la pena. Adultos y niños fueron de manera indiscriminada fueron puestos en las mismas instituciones penitenciarias. Trayendo consigo lamentables condiciones de reclusión y promiscuidad entre la población joven y adulta, aspecto que generó una considerable indignación moral en el mundo creándose un movimiento reformista con el propósito de “salvar al niño”.

El movimiento se llamó “salvadores del niño” que fue constituido por un colectivo de reformadores y sus actuaciones fueron enfocadas en temas de conciencia social y moral, pero con ningún interés político. Se ha afirmado que el hallazgo de la delincuencia en jóvenes, o la construcción de esta jerarquía, ha estado en este movimiento reformista relacionada fundamentalmente con las limitaciones de libertad en los centros penitenciarios donde los menores fueron reclusos con personas adultas, sin respaldo de una normativa específica, su mayor logro de esa corriente fue convertirse en un precedente para el nacimiento del primer Tribunal de Menores, en Illinois, Chicago, en el año 1899.

Este Tribunal fue una corte especial que determinó la clase jurídica de niñez con “problemas”. Los jueces estuvieron facultados para utilizar con amplia prudencia sus conocimientos para dar solución a los problemas de la ciudadanía menor de edad. La administración de justicia no acusó a ningún menor de edad, de algún delito, sino que le ofreció orientación y asistencia para que la intervención no lo estigmatizara con un precedente penal, los expedientes judiciales nunca fueron puesto para el acceso hacia la prensa y del público, las audiencias fueron celebradas en ámbitos más o menos

privado y los procedimientos fueron no formales, los jueces investigaban el carácter y los precedentes sociales tanto de los niños “delincuentes” como de los “pre-delincuentes”, examinaron la causa personal como la intención delictiva, mostrándose la personalidad moral de los niños en dificultades, justificándose la mediación judicial en los sucesos , cuando no existía comisión de delito alguno.

El modelo de Juez para estos tribunales fue el de doctor-consejero. Se esperó de ellos una relación directa –de uno a uno- con el niño en conflicto. En ese sentido, los delincuentes menores fueron considerados niños desvalidos necesitados de ayuda y atención, fue necesario que los fines de los tribunales para menores no fueran similares a los tribunales del sistema penal de adultos. Los cambios que resaltaron fue la aparición de un juez unipersonal y especializado, con un altísimo poder de discrecionalidad, la sencillez de las prácticas procesales, haber creado un lugar diferenciado para la ejecución de las penas y la aplicación de medidas de seguridad. El elemento distintivo de este sistema fue la estructura para el control-protección de una determinada categoría de niños y fue considerada un prototipo para la legislación en otros Estados, modelo que obtuvo rápida y amplia difusión y que creó en América y Europa, entre 1900 y 1925, sistemas de protección a la infancia como la jurisdicción especial de menores.

América Latina y las legislaciones de menores.

En 1919 en Argentina, en 1923 en Brasil, en 1928 en Chile y en 1939 Venezuela, en América Latina se creó legislaciones específicas a una jurisdicción especial, el tratamiento jurídico del menor infractor fue el mismo con el niño abandonado material o moralmente, condujo a institucionalizar, indeterminadamente, no solo menores “infractores” sino también aquellos menores que se encontró en estado de abandono material o moral argumentaron que la internación fue por razones de defensa social y de prevención especial y que la resocialización se realizó a través de medidas educativas, sin embargo la política de reformas no concluyó en la creación

de una jurisdicción separada al de los adultos. Se trató de elevar en, la medida de lo posible, una edad mínima de inimputabilidad, se aumentó cuantitativamente la franja de la población que se sometió a la protección tutelar. Se creó la figura del “menor en situación irregular”, el acento estuvo en el tratamiento institucional de una conducta o condición que implicó un desvío de las normas sociales que fueron mayoritariamente aceptadas.

En los países latinoamericanos, esta doctrina estuvo reflejada en la concepción del joven que cometió un acto “antisocial” como víctima de una situación “anormal” en la que peligró su bienestar moral o físico. En el ámbito penal, la doctrina del asistencialismo que fue asumida reflejó como la intención de aplicar al menor un derecho penal de mínima intervención casi de nula intervención, con el objeto de excluirlos del circuito ordinario punitivo, so pretexto de brindar protección y tutela absoluta a los niños en conflicto.

La teoría de la incapacidad trajo como inimputable al niño y el complejo sistema de control y protección fue que el niño era un sujeto pasivo de la intervención del Estado, el sistema tutelar devino en perjuicio para el niño. La tutela indiscriminadamente aplicada a menores abandonados y “delincuentes” contribuyó a la institucionalización de un sector de la sociedad, considerado como el más excluido y afectó los derechos fundamentales de los niños y la negación sistemática como categoría de sujeto. Esta cultura, que se denominó compasión-represión, que se inició en Estados Unidos en el siglo XIX y posteriormente en la Europa del siglo XX, se instaló en Latinoamérica bajo el rótulo de la “doctrina del menor en situación irregular”.

Los enfoques criminales en las distintas corrientes

La antropología criminal desarrolló corrientes psicológicas y pedagógicas que puso en duda los fundamentos de los mecanismos punitivos: la ley, el juez y la pena, apareció como temas centrales para la discusión, hubo un enfoque jurídico y un enfoque médico-psicológico de la criminalidad.

Apareció el tema de la inimputabilidad, muchos de los defensores de las corrientes positivistas, propugnaron por la eliminación de los Tribunales de Menores señalaron que como había castigo para los niños delincuentes, sino acción protectora del Estado, qué sentido existió para la creación de un tribunal para ellos.

Aproximadamente hasta 1940, esas corrientes trataron de buscar causas ajenas a la voluntad del sujeto que explicaba la conducta desviada conocido como el proceso de medicalización de los problemas sociales. Las que tuvieron enfoques diversos para explicar las causas y solucionar los efectos de las múltiples formas que asumió la conducta desviada de los menores. Para fines de esa década, la crisis del positivismo con base antropológica resultó irreversible.

Las corrientes de la sociología funcionalista americana no fueron ajenas a la crisis acelerada del positivismo. En 1950 en América Latina apareció la instauración de proyectos distribucionistas que produjeron un impacto en el área de la política social. El Estado se hizo cargo de buena parte de la asistencia que antes estuvo en manos de las Iglesias. La condición general de la infancia-adolescencia mejoró significativamente. Sin embargo, esas políticas sociales de los años 50 y 60 disminuyeron en forma notable el peso de la función del estamento judicial en el conjunto de las políticas para la infancia. Los movimientos latinos de los reformistas desaparecieron, que fueron dictadas bajo la faceta del asistencialismo, lo que caracterizó al modelo de defensa social y que colocó al menor como objeto de la tutela del Estado.

No obstante de ello, la teoría de la defensa social implicó un avance en el desarrollo del pensamiento humano. Consolidó, por un lado, una nueva concepción humanista y de ética solidaria y, por otro, un nuevo orden normativo jurídico que separó definitivamente al menor del derecho penal de adultos.

La doctrina de la protección integral en el sistema de justicia especial de los adolescentes infractores

Los adolescentes han sido sometidos a un sistema de justicia especializado, las medidas aplicables a adolescentes infractores se han denominado medidas socioeducativas dirigidas a suplir la carencia educativa, de formación o reinserción social y familiar. Pero, para superar el modelo tutelar fue necesario que se asumiera que estos sistemas de responsabilidad han sido sistemas penales, y como tales, implicaron un mal que el Estado dirigió con la intención de provocar un sufrimiento en la persona que infringió la ley penal. Se trató de un sufrimiento mínimo, proporcionado a la circunstancia de que el destinatario ha sido un adolescente y al delito que haya cometido; pero eso no hizo perder el carácter de restricción coactiva de bienes, derechos, y de reproche.

La doctrina de la protección integral señaló el carácter de sujetos de derechos de niños y adolescentes, superó completamente los principios de la vieja doctrina de la "situación irregular", entre ellos, el subjetivismo y el arbitrio disfrazados de la falacia de una "protección" que no significó, en realidad, otra cosa que una represión. Sin embargo, algunos países latinoamericanos todavía no han modificado sus legislaciones, desconociendo el compromiso internacional asumido al haber ratificado la Convención, o incluso, aquellos que sí lo hicieron, no han logrado desprenderse por completo de la idea del asistencialismo y la caridad-represión propias del sistema tutelar; marcó un punto de partida esencial que produjo el cambio.

La Convención sobre los Derechos del Niño, fue el instrumento que condujo a ese paradigma, con nuevos documentos regionales que fueron desarrollando y ampliando aún más ese tema, pero desde el plano específico del menor infractor a la ley penal.

En Perú, igualmente, procedió a la adecuación y reconocimiento de esos menores infractores a la ley penal, el respeto a sus derechos, el haber transformado la condición jurídica de los jóvenes imputados, haber modificado su antigua concepción de objeto de tutela a sujetos pleno de

derechos, esa reafirmación a sus derechos se efectuó en consonancia con la Convención Interamericana de los Derechos del Niño, instrumento que proporcionó alcances a las diferentes formas e instancias de cómo proceder con relación al menor, y solo como excepción, cuando ha sido atribuida la responsabilidad al menor, el Estado en forma coactiva, habrá aplicado la privación de la libertad como medida o sanción pero con proyectos internos reparadores desde lo socio educativo. Asimismo, nuestro país ha empleado sistemas alternativos en el enfoque jurídico como el de la oportunidad, conciliación, entre otros, y en caso de no ser posibles ha buscado respuestas alternativas y excepcionales limitadas en el tiempo y para hechos graves y violentos, sin haber dejado lugar a interpretaciones confusas que pudieron empeorar las condiciones del menor. El consentimiento y la asistencia legal han sido herramientas imprescindibles que fueron incorporados como un nuevo avance, y el respeto a las garantías básicas marcó el rumbo a seguir.

En ese sentido, fue imperativo no cuestionar el hecho de que los adolescentes han sido capaces, como los adultos, de haber cometido delitos muy graves y que ello había generado una reacción del Estado si es que en su oportunidad los jóvenes no tuvieron un juicio justo, respetuoso del debido proceso, que determinó la inocencia o la culpabilidad, y el grado de participación que ha tenido éste en el ilícito penal.

1.3 Marco Espacial

El presente estudio se realizó en el Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente - SOA Rímac, en donde laboran profesionales y promotores que brindan servicio al adolescente a una atención integral a través de programas de intervención diferenciados que responden a sus características personales, familiares y culturales mediante espacios educativos que propicien el aprendizaje de habilidades, el ejercicio de su creatividad y autonomía en permanente interrelación con su entorno social.

El Centro Juvenil SOA Rímac ejecuta una serie de actividades de enfoque psicopedagógico estructuradas durante el día, con horarios de atención flexibles, adecuándose a las necesidades e intereses de los adolescentes de ambos sexos, con medidas socioeducativas no privativas a la libertad, rehabilitación para la reinserción en la sociedad de los adolescentes infractores de los Centros Juveniles.

1.4 Marco Temporal

El periodo de estudio es durante los meses de noviembre y diciembre 2016, en el distrito de Lima, Departamento de Lima, capital República del Perú.

Según el Observatorio Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha informado que en el 2016 Lima ha sido el departamento donde han residido el mayor porcentaje de infractores en el Perú el que ha llegado a un 27.8%; mientras que en La Libertad el porcentaje fue de 12.85 e Ica de un 7.1%.

1.5 Contextualización

Integración social: Según el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, define la integración social a todas aquellas acciones e intervenciones, encaminadas a facilitar y posibilitar que la persona desarrolle sus capacidades personales y sociales, asumiendo el papel de protagonista de su propio proceso de socialización.

Reinserción social: Significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito; siendo en efecto, el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el delincuente pertenece y que no logra aceptar o asimilar(Ojeda, 2012).

Medidas socioeducativas: Son las que han sido destinadas a la educación del adolescente que ha cometido un acto ilícito o infringido la ley penal. En el Perú, estas medidas se han aplicado al adolescente que han oscilado entre 14 y 18 años de edad, previo pronunciamiento de la autoridad judicial (Código del Niño del Adolescente, 2000).

Socio recreativa: son actividades que realiza el adolescente infractor para reforzar los valores morales y así como demostrar sus habilidades expresivas que le permita momentos de esparcimiento (Resolución Administrativas N°129-2011-CE-PJ).

Antisocial: Comportamiento antisocial es la denominación con que, desde la perspectiva de la defensa del orden social, se etiqueta peyorativamente o criminaliza la conducta deliberada que se considera como perjudicial o peligroso para la sociedad.

Adaptación: Es la cualidad de acomodarse a una situación determinada. El hombre es un ser eminentemente adaptativo.

Código: Cuerpo de leyes dispuestas según un plan metódico y sistemático, recopilación de leyes o estatutos de un país.

Código del Niño y del Adolescente: Contiene principios y disposiciones generales del procedimiento de la jurisdicción especializada de menores infractores que infrinjan la ley (2000).

Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes: Cuerpo normativo integral, sistémico, autónomo y especializado en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal que responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerando su edad (entre 14 y menos de 18 años de edad) y sus características especiales (2017).

Convención sobre Derechos del Niño: Instrumento internacional que reafirma la necesidad de protección jurídica y no jurídica del niño antes y después de su nacimiento; la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño, y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad (1990)

Delito: Es definido como una conducta típica, antijurídica e imputable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad.

Estado de minoridad: Es entendido como integrado por seres en formación y con desarrollo incompleto, da lugar a que el ordenamiento social lo contemple de manera especial. La regulación jurídica que le corresponde debe estar de acuerdo con la especificidad del sujeto al cual se dirige, en la especie, congelando fundamentalmente que no ha culminado su desarrollo.

Inserción: Acción de incluir una cosa en otra, o bien de incluir a un individuo dentro un grupo cuando éste aún no ha logrado ingresar en él.

Incorporación: Es la inclusión en un todo: la integración social de los grupos marginales.

Inclusión: Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

Infracción: El término infracción supone una transgresión o incumplimiento de una norma legal, moral o convención.

Interés Superior del niño: Es la plena satisfacción de los derechos del niño. Es el principio rector y en un criterio autónomo para definir el lugar del niño en la familia y en el contexto internacional. Así, la Convención de la ONU del 20 de noviembre de 1989 sobre derechos del niño lo considera como sujeto de derechos¹⁸, constructor de su propia autonomía personal y jurídica.

Menor de edad: Se define como la condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para su plena capacidad (Etimología: Del latín minor y aetas).

Menor Infractor: Tanto el niño como el adolescente son susceptibles de infringir la ley penal. Pues el Código de los Niños y Adolescentes ha penalizado los actos de los niños y adolescentes denominándolos adolescente infractor de la ley penal, tanto a los primeros como a los segundos, los que son susceptibles de cometer faltas o delitos.

Patria Potestad: Derecho natural reconocido por el Derecho positivo. Al hablar del ejercicio conjunto de la patria potestad, ello supone que el conjunto de decisiones relacionadas con los hijos debe ser tomadas común acuerdo.

Reincidencia: Es la reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al reo que reincide en cometer un delito análogo a aquél por el que ya ha sido condenado.

Reinserción: La reinserción significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito.

Socialización: Es el proceso mediante el cual el ser humano aprende, en el transcurso de su vida, los elementos socioculturales de su medio ambiente, los integra a la estructura de su personalidad, bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales.

Teoría del delito: La teoría del delito estudia los presupuestos de hecho y jurídicos que deben concurrir para establecer la existencia de un delito, es decir, permite resolver cuando un hecho es calificable de delito.

II. Problema de investigación

2.1. Aproximación temática

La integración social de los adolescentes no ha sido profundamente investigado en nuestros medios, según Fernández de Araújo (2013) ha señalado que en el acompañamiento para el cumplimiento de las medidas socioeducativas, la familia ha jugado un rol expectante y ha sido a través del Programa de Ejecución de las medidas socioeducativas en medio abierto denominado PEMSEMA, programa desarrollado por el Municipio de Trabajo y Bienestar Social del Brasil que ha apoyado, orientado y supervisado a los adolescentes que han ejecutado medidas socioeducativas en libertad (libertad vigilada y comunitaria a los servicios de entrega). El objetivo ha sido revertir la participación del adolescente en actos ilegales y fortalecer lazos familiares y comunitarios fomentando las actividades artísticas visuales, danza y deportes, entre otros.

En relación a ello, en el ámbito nacional surgió una alternativa de centro juvenil SOA Rímac, 2016, el mismo que tiene como sustento teórico los estudios y teorías que explican la integración social, y fundamentación en la teoría. Observándose un vacío en la falta de evidencias empíricas sobre la percepción del personal de “Análisis de la Integración Social en la conducta de los adolescentes infractores del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016”.

2.2. Formulación del problema de investigación

La función del derecho es brindar al ciudadano una orientación para sus actos, acciones así como señalar las consecuencias de actuar en contra las normas como bien lo señala Schönbohm (2012) en sus comentarios al Proyecto de Reforma del Código Procesal de la Cooperación Alemana, además agrega que el Estado tiene la obligación de imponer normas y en ese contexto la política criminal afirma tiene como objetivo el control de la criminalidad en base a cuatro elementos: la prevención, la legitimación, la represión y la rehabilitación siendo es última la más difícil de lograr en casi todos los países.

Según el Informe sobre Seguridad Ciudadana para América Latina (2012) señala que la violencia, el crimen organizado y la inseguridad ciudadana son los desafíos a la gobernabilidad democrática y en las estimaciones efectuadas por el Latino barómetro, se advierte que la región cuenta con uno de los niveles más altos de violencia delictiva en el mundo, con 21 homicidios por cada 100 mil habitantes, en comparación con el nivel más bajo que tiene Oceanía con 3.5 homicidios por cada 100 mil habitantes.

Sostiene, además, que en el caso de Centroamérica el índice de violencia alcanza hasta 80 homicidios por cada 100 mil habitantes. Honduras y El Salvador lideran la lista como países del mundo donde se cometen más homicidios, sigue Venezuela y Guatemala, por tanto, se afirma que los países con más homicidios se encuentran en América Latina. Por otro lado, se indica que, en Centroamérica, México y el Caribe tienen crimen organizado y las pandillas o Maras especialmente en el denominado Triángulo Norte (Honduras, Guatemala y el Salvador). En cambio, Panamá, Nicaragua y Costa Rica, países de menor criminalidad, se encuentran los delitos tradicionales, según el Informe del 2011 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC. Para Kingston, (2012) abogada del Departamento de Justicia de Canadá afirma que en el Perú se tiende a desarrollar una política criminal juvenil progresiva con un enfoque específico para la juventud como parte de la justicia criminal en general.

Al respecto, estudiosos en el diseño de una política de Estado, han manifestado que debe contemplarse dentro del control social del adolescente infractor un tratamiento especial y diferenciado al de los adultos porque el periodo de la adolescencia en el desarrollo del ser humano determina su diferenciación frente a los adultos por estar sometido el adolescente a leyes socio-naturales especiales, desde el punto de vista biológico, psicológico y social. Manifiestan que los adolescentes infractores y los delincuentes juveniles delinquen como consecuencia de tres factores predisponentes como son la intensificación de las transformaciones psicológicas propias del período evolutivo, la exposición temprana a una

socialización deficiente como consecuencia de una práctica familiar negligente y composición familiar insuficiente y la presencia de rasgos temperamentales elevados como la búsqueda de sensaciones, la impulsividad y la ausencia de miedo.

Al concebir la conducta infractora como el resultado de un conjunto de carencias y déficit y no de una patología, se toma como referencia las experiencias educativas preventivas asociadas a Don Bosco, Champagnat y Makarenko. En ese sentido, la relación con el/la adolescente pasa a ser esencialmente educativa y rehabilitadora, con toma de conciencia y cambio de actitud, modificación de patrones conductuales y una proyección personal de inserción socio familiar.

La presencia educativa plantea tres instancias principales a considerar: La exigencia de una relación interpersonal auténtica, la creciente conciencia de la exigencia de libertad creadora y el espíritu de grupo con su dinámica y sus exigencias. En ese sentido, el enfoque de tratamiento se contextualiza esencialmente desde un enfoque educativo-formativo y psicosocial dentro de una atención integral, preparatoria hacia su inserción social.

El reconocimiento de la adolescencia como la etapa de la vida en la que las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta, facilita, si se intervine a tiempo, la recuperación del sujeto infractor en una proporción superior a la de los delincuentes mayores de edad. La psicología evolutiva entiende que el adolescente infractor es una persona en desarrollo que no interiorizado las normas que rigen la sociedad en que vive.

Al respecto, la reacción social frente a sus actos delictivos no debe ser de castigo sino más bien procurar su integración social y evitar en todo momento que sea privado de su derecho fundamental a la educación, eso implica incluir a los adolescentes en el sistema de convivencia social en los sectores de la educación, salud, esparcimiento, deporte, cultura, recreación,

seguridad pública, justicia, familia, trabajo, producción, etc. Los modelos reeducativos que han prevalecido son aquellos que han sostenido que el adolescente infractor es un sujeto nocivo para la sociedad por tanto no justifica un trabajo que oriente su inserción a la sociedad, ese enfoque prevalente está basado en una relación autoritaria y punitiva apartándose del buen trato, la afectividad, la educación de la fe, los aportes de la pedagogía y el estímulo gratificante.

Durkheim (2011) señaló que es indudable que el individuo representa un papel en la génesis de las cosas, para que exista un hecho social, es necesario que varias personas hayan combinado su acción y que esa composición haya determinado un nuevo producto que inevitablemente su efecto es fijar, instituir fuera de nosotros ciertos modos de actuar y ciertos juicios que no dependen de cada voluntad particular considerada individualmente. Para el hombre es cosa ingrata renunciar al poder ilimitado que durante tanto tiempo se ha atribuido sobre el orden social y de existir fuerzas colectivas, inevitablemente está condenado a soportarlas sin que le sea posible modificarlas, por eso tiende a negarlas.

En el Perú, en el 2015 fueron condenados por el Poder Judicial 5 mil 900 adolescentes infractores de los cuales el 56% de estos menores proviene de familias desintegradas, el 85% ha desertado de la escuela y el 60% ha consumido drogas y alcohol antes de ingresar a un centro correccional. El Código de los Niños y Adolescente (2010) da un tratamiento especial a los adolescentes cuando estos cometen actos ilícitos, no se les consideran “delincuentes” sino “infractores de la ley penal”, tal y como establece el artículo 183 del mencionado Código que lo regula de la siguiente manera: “Se considera adolescente infractor aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal”.

La Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la República ha presentado hasta cuatro iniciativas legales que plantean procesar a

menores, de entre 14 y 18 años, bajo las mismas condiciones que a los adultos que hayan cometido delitos graves. La idea ha desatado opiniones divididas. Para un ex miembro del Código de los Niños y Adolescentes y coordinador del proyecto "Niñez sin rejas" de la ONG Cometa, el planteamiento es una respuesta facilista ante la inacción del gobierno debido a que el Estado no cumple con su labor preventiva solo busca criminalizarlos. Para otros, como son los ex – Congresistas del Movimiento de Concertación Parlamentaria, sí avalan modificar la norma para que los menores de edad sean juzgados como adultos, señalan que no es posible que se proteja a un grupo de jóvenes equivocados, que tienen un accionar delictivo y se desproteja a toda la sociedad. Hay más de 30 países -entre ellos Argentina, Bolivia y Cuba- han modificado su Código del Niño y del Adolescente a fin de que los menores que han perpetrado actos delictivos graves, como el sicariato, cumplan una condena en la cárcel.

El Perú tiene un Sistema de Justicia para menores establecido a partir de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y la promulgación del Código de los Niños y Adolescentes a través del cual se regula las conductas transgresoras en el marco de la norma sustantiva y procesal en concordancia con lo estipulado por la Doctrina de la Protección Integral. A su vez, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - Pnaia y el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento al Adolescente en Conflicto con la ley penal -Pnapta son documentos a través de los cuales se plantea la política pública de desarrollo integral de los adolescentes y con la dación de la ley N° 29807, el estado peruano crea el Consejo Nacional de Política Criminal - Conapoc.

Para las distintas fiscalías de familia del Ministerio Público peruano, los factores de riesgo van impactando en el crecimiento de un adolescente, las infracciones graves cometidas por menores de edad han crecido un 66% en los últimos cinco años. Ante tal situación, señalan que deben crear planes de prevención en la familia, escuela y la comunidad.

Al respecto, el Poder Judicial, que desde el año 1996 tiene a su cargo las funciones de rehabilitación y reinserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal, señaló que los jueces podrán disponer que aquellos adolescentes que cometan infracciones penales leves cumplan con medidas de resocialización sin reclusión, a través de centros juveniles abiertos como son el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), administrados por este poder del estado. La medida busca que se apliquen programas socioeducativos que contribuyan a la rehabilitación del infractor, sin necesidad de ser internados en centros de régimen cerrado como ex - Maranguita, que muchas veces genera impactos adversos en su desarrollo psicosocial.

Bajo el nuevo modelo de tratamiento denominado “Modelo diferencial de Tratamiento al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en Medio Abierto” se busca asegurar un tratamiento adecuado para el bienestar de los jóvenes que guarde proporción a las circunstancias y a la propia infracción cometida para lo cual se ejecuta una serie de estrategias de intervención con miras a elevar la calidad del servicio y brindar la posibilidad de cambio, en base a un trabajo técnico planificado que se ejecuta en el Servicio de Orientación al Adolescente. En ese sentido, la herramienta o instrumento de valoración clínica estructurada de factores protección y de riesgo de violencia de jóvenes o Structured Assessment of Violence Risk in Youth permite que sus resultados aporten mayores criterios de determinación de la sanción, así como una adecuada ejecución de la misma acorde con el perfil del adolescente y de la infracción cometida. Por tanto, los adolescentes infractores cumplirán con sus medidas socioeducativas, a través de un tratamiento personalizado según sus necesidades y perfil de riesgo criminógeno, para lo cual el Sistema de Reinserción Social han implementado una serie de programas, tanto en medio abierto como cerrado, los que responden a los nuevos enfoques coherente con las normas nacionales e internacionales vigentes sobre la administración de justicia a menores de edad.

En ese contexto, el Servicio de Orientación al Adolescente ha brindado atención de casos de menores involucrados en la comisión de infracciones leves, y como este Centro Juvenil ha sido enfocado con un carácter preventivo promocional promovió durante el 2016 el desarrollo de actividades articuladas con la formación personal y ocupacional. Para tal fin contó con la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales psicólogos, asistentes sociales y docentes que prestaron sus servicios de tutoría a los menores infractores y sus familiares.

Ante lo expuesto la interrogante principal de la investigación fue: ¿Cree usted que la Integración Social mejora la conducta del adolescente infractor del Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Rímac, 2016?, lo que conllevó a generar otras interrogantes de problemáticas secundarias como fueron: ¿Cree usted que el Programa de Integración Social da la oportunidad en el proceso de reinserción social en el adolescente infractor del Centro Juvenil SOA, Rímac, 2016? y ¿Cree usted que la Integración Social tiende a sociabilizar las medidas socioeducativas del adolescente infractor del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016?, parámetro en lo cual ha sido desarrollado el trabajo para lo cual se contó con los adolescentes infractores, promotores sociales y profesionales a cargos de ellos.

2.3 Justificación

La presente investigación ha considerado un conjunto de definiciones, opiniones, juicios o razonamientos que han sustentado y argumentado el desarrollo de la justicia especializada basado en el reconocimiento de los derechos de la niñez, en el marco normativo que lo regula y en la participación del Estado.

El Perú abandona de manera definitiva la doctrina de la “situación irregular” de concepción tutelar desarrollada a fines del siglo XIX y expandida por toda América Latina en el siglo XX a través de la cual se

concebía al niño como un objeto de protección o tutela frente a la incapacidad del niño. El niño se convertía en un objeto pasivo de la intervención jurídica estatal y por ende la posición del Estado a asumir un rol paternal.

En el marco de un Estado democrático, el Perú da paso, para el tratamiento de los adolescentes, un sistema más justo y proporcional sustentado en la Doctrina de la Protección Integral recogida en la Convención de los Derechos del Niño que tiene cuatro ejes: i) el reconocimiento del niño como sujeto de derecho; ii) el derecho a una protección especial; iii) el derecho a condiciones de vida que permitan su desarrollo integral; y; iv) el principio de la unidad de la familia y la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la comunidad en la protección del derecho del niño.

El Perú y así como otros Estados siguen asumiendo rol protector en todos sus periodos evolutivos de la vida de los adolescentes, con una legislación integrada sobre los derechos del niño y del adolescente, que comprende el aspecto físico, biológico, psicológico, moral, social y jurídico, de esta forma se enfatiza, que ellos son objeto derecho a la protección especial y sujetos de todos los derechos que la normativa internacional consagra como derecho de toda persona, el interés superior del niño. El Perú, tanto en la Constitución Política como el Código de los Niños y los Adolescentes ha reforzado los lineamientos determinados por la Convención sobre los Derechos del Niño.

En complemento a esta Doctrina de la Protección Integral están instrumentos internacionales como “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing); Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD); Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de la Habana) y el Proyecto de directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia

penal (Directrices de Viena). Es importante la definición a quienes catalogamos como menores de edad. En ese sentido, diversos autores han definido como la condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para su plena capacidad (Etimología: Del latín *minor* y *aetas*).

El término menor según el vocabulario multilingüe, polivalente y razonado en la terminología usual de la protección de menores, elaborado por los doctores Rafael Sajon, Pedro Achard y Ubaldino Calvento, publicado por el Instituto Interamericano del Niño, organismo especializado de la OEA, indica lo siguiente como la “condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para su plena capacidad. Por tanto, es una etapa de la vida del ser humano en que mayormente rige la capacidad de goce y no, a plenitud, la capacidad de ejercicio.

La Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 1 definió al niño como: “para los efectos de la presente Convención se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado la mayoría de edad”.

Nuestro Código Civil no precisa una definición del menor de edad, pero en su Artículo se refiere que tienen capacidad de ejercicio de los derechos civiles las personas que haya cumplido los 18 años de edad, salvo las excepciones dispuestas en los artículos 43 y 44. Además de la capacidad que se adquiriera por emancipación, sea por matrimonio o título oficial, sin que por eso pierda la calidad de menor de edad, solo se le otorga dicha facultad para realizar determinados actos.

Complementariamente, el artículo 1 del Título Preliminar del Código del Niño y Adolescente - Ley 27337- considera menor de edad, a todo niño o niña hasta cumplir los 12 años de edad y adolescentes desde los 12 hasta

cumplir los 18 años de edad. Encontrando aquí una definición precisa de menor de edad, y una distinción entre niño y adolescente.

En atención a las recomendación del Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales en los informes periódicos, de fecha 02 de marzo de 2016, señaló que la legislación peruana debe tener consonancia con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Legislativo N° 1348 aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes estableciendo el principio pro adolescente a través del cual se privilegia y optimiza los derechos del adolescente teniendo en cuenta que el derecho del adolescente es un interés superior y una consideración primordial comprendida entre los 14 años y menos de 18 años de edad.

Para tal propósito se analizó la Integración Social como programa en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor. En la columna de objetivos se plantearon los fines a donde se dirigió la contribución, la matriz estuvo concebida como un instrumento de planificación que permitió una visión sistematizada tanto del conjunto de objetivos buscados como de los compromisos de la investigación fijados para avanzar hacia ellos.

2.3.1. Justificación Teórica:

Actualmente la delincuencia juvenil es uno de los problemas más álgido que tenemos, desconocer el problema del sicariato o hechos delictivos en el cual se están utilizando a menores de edad hace de esta problemática aún más compleja. Al concebir la conducta infractora como el resultado de un conjunto de carencias y déficit y no de una patología, se toma como referencia las experiencias educativas preventivas asociadas a Don Bosco, Champagnat y Makarenko. En ese sentido, la relación con el/la adolescente pasa a ser esencialmente educativa y rehabilitadora, con toma de conciencia y cambio de actitud, modificación de patrones conductuales y una proyección personal de inserción socio familiar.

En ese contexto, la tesis está orientada a dar conocer el Programa de Integración Social, en medio abierto, del Sistema de Reinserción social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, a fin de adoptar o realizar mejoras respecto a su implementación y su articulación con el sistema de justicia para menores.

2.3.2. Justificación Práctica:

Esta investigación permitió conocer que el Poder Judicial, desde el año 1996, ha asumido responsabilidad con la rehabilitación y reinserción de los adolescentes infractores a través de la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General de dicho poder del Estado, para lo cual aprobó un documento normativo denominado “Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal” orientado a disminuir aquellas condiciones que transforman el potencial criminal del menor infractor en actos delictuales o en comportamiento antisociales en concordancia con la normatividad internacional y nacional de protección de los adolescentes. Así como evitar la estigmatización y criminalización de los adolescentes.

2.3.3. Justificación Legal:

El Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal documento técnico normativo utilizado en los centros juveniles se encuentra articulado con las normas internacionales y nacionales como son la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (directrices RIAD), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad, las Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (reglas de Beijing), la Constitución Política del Estado y el Código de los Niños y Adolescente.

2.4 Relevancia

Conveniencia ha permitido mejorar el programa de integración social del Servicio de Orientación al adolescente del Rímac, contribuyendo de esta manera a fortalecer las técnicas de intervención en medio abierto, las que se encuentran reguladas a través del documento normativo denominado Sistema de Reinserción Social cuya implementación está a cargo del Poder Judicial.

Relevancia social, considerando que no existen estudios que hayan analizado el programa de integración social en medio abierto, el beneficio ha sido el brindar a otros investigadores, en temas similares, la importancia que del trabajo de los operadores del sistema, de los equipos multidisciplinarios, de la familia, del estado, de la sociedad y del propio adolescente para lograr el éxito de su reinserción a la sociedad.

2.5 Contribución

La investigación permitió brindar aportes en el campo de las estrategias de intervención por parte de los operadores del sistema hacia los adolescentes infractores del SOA-Rímac, a efectos de mejorar el servicio que brindan, ellos contribuyeron con opiniones, apreciaciones y experiencias en casos concretos, habiendo logrado, en muchos adolescentes su adaptabilidad y persistencia en culminar el tratamiento socio educativo, para su reinserción social.

2.6 Objetivos

2.6.1. Objetivo general

Analizar la Integración Social en la mejora de la conducta del adolescente infractor del Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Rímac, 2016.

2.6.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Analizar el Programa de Integración Social en el proceso de reinserción social en el adolescente infractor del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016.

Objetivo específico 2

Analizar la Integración Social respecto a las medidas socioeducativas del adolescente infractor del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016.

III. Marco metodológico

3.1 Metodología

3.1.1 Tipo de estudio

La metodología cualitativa, permitió entender como los participantes de una investigación perciben los acontecimientos o sucesos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.381)

El trabajo correspondió a una investigación de nivel descriptivo, según la clasificación de Hernández Fernández y Baptista (2014), descriptiva, porque el propósito fue describir como se manifiestan la variable en el momento de la investigación. Conlleva a analizar y describir la información recopilada acerca de la variable integración social en la conducta de los adolescentes infractores del centro Juvenil SOA- Rímac (Hernández, *et al.*, 2014).

Asimismo, fue de enfoque cualitativo porque no se fundamenta en la estadística, debido que es un proceso inductivo, analiza múltiples realidades subjetiva, no tiene secuencia lineal, tiene riqueza interpretativa y contextualiza el fenómeno (Hernández, *et al.*, 2014, p. 4).

Por su parte, Monje (2011) plantea en la investigación descriptiva el modo sistemático de características de una población, situación o área de interés. Este tipo de estudio busca únicamente describir situaciones o acontecimientos; básicamente no se comprueba explicaciones ni probar hipótesis es decir, describir la integración social en la conducta de los adolescentes infractores del centro Juvenil SOA- Rímac. (p.100).

3.1.2 Diseño de investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2014), sostiene que el diseño fenomenológico busca entender las experiencias comunes y distintas de personas sobre un fenómeno o múltiples perspectivas de este. (p.471).

El Diseño Fenomenológico se ha enfocado en las experiencias individuales subjetivas de los participantes, se pretendió reconocer las percepciones de las personas o el significado de su experiencia (Hernández, *et al*, 2014, p.515).

Según (Hernández, *et al*, 2014, p. 385) para este tipo de investigación cualitativa sugirió que la muestra puede ser 10 casos, asimismo señalo que la decisión del número de casos que conformen la muestra está sujeta a realidad de su investigación.

Durante el estudio no se manipuló la variable, ni tampoco será posible alterar las condiciones del medio en el cual ocurre el hecho, limitándose a observar y registrar tal y como sucede en la realidad; así también se levantará la información requerida una sola vez durante la investigación. Por tanto, en el estudio se empleó un diseño no experimental (Hernández *et al*, 2014, p.155).

3.2. Escenario de Estudio

El estudio se realizó en el Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente - SOA del distrito del Rímac, en el departamento de Lima, capital de Lima, República del Perú, lugar donde laboran profesionales y promotores sociales que brindan servicio al adolescente a una atención integral a través de programas de intervención diferenciados que responden a sus características personales, familiares y culturales mediante espacios educativos que propicien el aprendizaje de habilidades, el ejercicio de su creatividad y autonomía en permanente interrelación con su entorno social.

El Centro Juvenil SOA Rímac ejecuta una serie de actividades de enfoque psicopedagógico estructuradas durante el día, con horarios de atención flexibles, adecuándose a las necesidades e intereses de los adolescentes de ambos sexos, con medidas socioeducativas no privativas a

la libertad, rehabilitación para la reinserción en la sociedad de los adolescentes infractores de los Centros Juveniles.

3.3. Caracterización de sujetos

En la presente investigación los operadores del sistema aceptaron participar en la investigación, muestra por conveniencia, quienes se encontraban interrelacionados con los adolescentes en el Servicio de Orientación al Adolescente - SOA Rímac, 2016, y quienes, en ese momento, ejecutaban el programa de integración social en medio abierto.

Muestra dirigida o por conveniencia, subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación. (Hernández, *et al*, 2014, p.176).

Criterios de inclusión:

Que sean profesionales psicólogos, trabajadores sociales o abogados.

Que se encuentren en las edades comprendidas de 25 a 65 años de edad.

Que tengan experiencia con la intervención en medio abierto con el programa de Integración Social de SOA.

Que tengan experiencia como Educador Social o Promotor Social en los Centros Juveniles.

Asimismo respecto a los adolescentes infractores se consideró a aquellos que tenían las edades de 15 años hasta 17 años.

Criterios de exclusión

Profesionales de otras especialidades no consideradas y aquellos que no realizaban intervenciones con los adolescentes. Personal administrativo, seguridad y mantenimiento.

Asimismo respecto a los adolescentes infractores no se consideró a menores 15 años.

3.4. Trayectoria metodológica

La investigación partió de un proceso inductivo de análisis, de casos particulares se elevó a lo general (de los datos a las generalizaciones – no estadísticas y la teoría). Según Hernández *et al*, 2014 (p.11).

Se hizo uso de la entrevista semi estructural basada en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tuvo la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información, se exploran áreas relativas al problema en estudio, posteriormente se explora y describen categorías y subcategorías, con lo cual es posible plantear una teoría coherente a partir de lo analizado. (Hernández *et al*, 2014, p.403).

La entrevista semiestructurada se basó en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tuvo la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información (Ryen, 2013) Grinel y Unrau (2011).

La muestra en proceso cualitativo, consistió grupo de personas, eventos, sucesos, etc., sobre el cual se recolectó los datos sin que necesariamente éstos fueran estadísticamente representativa del universo o población que se estudió (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.384). Para presente investigación se consideró entrevistas a 04 promotores y 09 adolescentes que desearon participan en el estudio.

La Entrevista cualitativa ha sido más íntima, flexible y abierta que la cuantitativa (Savin-Baden y Major, 2013).

El tamaño de la muestra, en los estudios cualitativos, no ha sido tan importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no ha sido generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se buscó en la indagación cualitativa fue profundidad. Lo resaltante ha sido que los participantes, organizaciones,

manifestaciones humanas, evento, animales o hechos nos ayudaron a entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación. El muestreo adecuado tuvo una importancia crucial en la investigación, pero en la investigación cualitativa ha sido una excepción (Barbour, 2007) y según Mertens (2010) en el muestreo cualitativo ha sido usual comenzar con la identificación de ambientes propicios, luego de grupos y finalmente, de individuos inclusive se indicó que la muestra pudo ser una sola unidad de análisis del estudio de caso. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.386).

Baptista (2010) explora aquellas áreas de sentido relativas al problema en estudio, posteriormente se exploran categorías y subcategorías, con lo cual es posible plantear una teoría coherente a partir de lo analizado.

Tabla 1

Categoría y subcategorías de la investigación

Categoría	Subcategoría
Reinserción social	Formación educativa
	Formación laboral
	Socio recreativa
Medidas socioeducativas	Libertad asistida
	Prestación de servicios
	Libertad restringida

3.4.1 Categoría de la reinserción social

Para efectos de la investigación consideramos explorar si los promotores que realizan el proceso de la reinserción social a los jóvenes adolescente que están cumpliendo talleres como medida impuesta por el juez en el Medio abierto del SOA del Rímac.

Para Ojeda (2012) la reinserción significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito; siendo en efecto, el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el delincuente pertenece y que no logra aceptar o asimilar.

Según Franco (2014) ha señalado que la reinserción social ha sido entendida desde la lógica de la integración y la exclusión, considerando que el joven ha estado de una u otra forma excluido de la sociedad.

3.4.2 Categoría de medidas socioeducativa

Para efectos de la investigación consideramos a los promotores que realizan o imparten la educación del adolescente que ha cometido un acto ilícito o infringido la ley penal. En el Perú, estas medidas se han aplicado al adolescente que han oscilado entre 14 y 18 años de edad, previo pronunciamiento de la autoridad judicial.

Las medidas socioeducativas han sido establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes y dictaminada al adolescente infractor por la autoridad judicial y dependiendo de la gravedad del hecho ilícito el Juez competente determinará su cumplimiento, las medidas socioeducativas que se impusieron ha sido Prestación de Servicios a la Comunidad por un periodo máximo de seis meses que consiste establecer tareas acordes a la actitud del adolescente y que no pueden perjudicar su salud, escolaridad y trabajo.

Libertad Asistida por un periodo máximo de ocho meses, debiendo presentar periódicamente informes al juez.

La Libertad Restringida como máximo hasta doce meses.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

La técnica que se empleó en la presente investigación fue la entrevista que es una técnica basada en preguntas dirigidas a personas, utilizando cuestionarios que, mediante preguntas efectuadas en forma personal, permitió indagar las características, opiniones, costumbres, hábitos, gustos, etc. de una comunidad determinada (Hernández, *et al.*, 2010).

Instrumento

Según la investigación realizada se aplicó el guion de la entrevista (instrumento), asegurando su confiabilidad mediante la aplicación de una prueba piloto a una persona que tuvo las características de criterios de inclusión y estuvieron interrelacionados con los adolescentes infractores. En base a dicha entrevista piloto se reformularon los ítems necesarios, previo a la aplicación para la investigación. Asimismo, el instrumento fue validado por experto en la materia de investigación del área y competencia del estudio.

Ficha técnica de la Integración Social en la conducta del adolescente infractor del Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente – SOA, Rímac, 2016.

Técnica: Entrevista semi estructurada

Instrumento: Guión de entrevista

Autor: Valera Pavletich María Elizabeth

Ficha de elaboración: noviembre 2016

Contenido:

El instrumento fue dividido en dos categorías a profundizar las que a su vez cuentan con 3 subcategorías cada uno, la reinserción social y las medidas socioeducativas.

El guión de entrevista, contó con catorce preguntas abiertas para promotores y para adolescentes se contó diez preguntas abiertas, en donde se exploró la experiencia que tienen los operadores judiciales sobre la intervención socio educativa en el Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente de Rímac.

3.6. Tratamiento de la información

El procedimiento para la recolección de datos se inició con la aplicación de los instrumentos, con sujeción a las indicaciones previamente establecidas en las respectivas fichas técnicas, para lo cual se hizo uso de grabadora de voz y de personal de apoyo para las correspondientes transcripciones de texto para análisis descriptivos de la Integración Social en la conducta del adolescente infractor y posteriormente se procesó e interpretó la información, logrando arribar a resultados para finalmente mostrarlos.

3.7. Mapeamiento

La investigación se llevó a cabo en el Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente - SOA del distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, en diferentes momentos, lográndose un acercamiento al trabajo de los operadores del sistema frente a la intervención identificándose con claridad a los participantes del servicio, como fueron los trabajadores sociales, abogados y psicólogos situación que permitió acercarnos a observar la labor que realizan con los adolescentes infractores.

3.8. Rigor científico

Para la presente investigación se realizó la prueba piloto con cuatro personas: un promotor y tres adolescentes infractores con la finalidad de adecuar el guión de entrevistas iniciales para identificar las categorías según la apreciación de los involucrados, y adecuar las preguntas según relevancia de la investigación, para promotores se inició con 14 preguntas y solo se consideró 12 para el guion de la investigación y de los adolescente

infractores se inició con 10 preguntas y solo se consideró 8 preguntas que fueron relevantes para el estudio.

Arias y Giraldo (2011) cito Patton (2001) quien sostuvo que el análisis o interrelacionados. La dinámica fue metódica porque que se categorizó los datos y se limitó la teorización lográndose explicar la realidad del trabajo con los adolescentes infractores en medio abierto.

Asimismo, se efectuó el análisis de la Integración Social a través de las categorías de reinserción social y medidas socioeducativas, las que fueron construidas a partir de la evaluación del material recopilado, convirtiéndose en la nueva realidad que aparece o emerge del propio Sistema de Reinserción Social del adolescente infractor así como las normas complementarias y modificatorias que se efectuaron con la promulgación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

Cabe destacar, que se realizó el estudio descriptivo e interpretativo de la realidad del grupo, se utilizaron como fuentes de información entrevistas, observación de campo y uso de documentos de todo tipo (diarios, periódicos y medios audiovisuales).

IV. Resultados

La vulneración social, la investigación mostró que la vulnerabilidad juvenil está relacionada con las desventajas inherentes al desarrollo de su ciclo de vida como el desempleo, las inseguridades; con las desventajas que se derivan de las relaciones con el universo adulto y con los problemas de inserción en los entornos productivos, educativos y laborales. En el trabajo de campo y con los datos empíricos recogidos evidenció que los adolescentes tenían problemas de escolarización. Al respecto, Unicef a partir del Informe Mundial de la Infancia del año 2011 ha señalado que los adolescentes que corren un mayor riesgo en entrar en conflicto con la ley son a menudo el producto de difíciles circunstancias familiares que podrían incluir la pobreza, la ruptura familiar, el abuso de los progenitores o el alcoholismo (Unicef, 2011: 55)

Sobre la empleabilidad de los jóvenes ha firmado que los adolescentes que no están empleados en un trabajo productivo o sienten que carecen del apoyo de la sociedad, especialmente los varones, hay más posibilidades de que expresen su frustración mediante la violencia (Unicef, 2011: 52)

Agrega hay otros factores que agravan su entorno como es el ingreso a bandas delincuenciales:

Muchos de los delitos más graves suelen ser la consecuencia de la participación de los adolescentes en banda. En el peor de los casos, las bandas son las precursoras de los grupos criminales adultos y pueden llevar sin duda a la elección de la criminalidad como forma de ganarse la vida. (Unicef, 2011: 55)

La vulnerabilidad social en los jóvenes infractores posee características relacionadas con la protección y la restitución de derechos, las cuales son propias de un modelo de protección integral. Entonces, se afirma que la vulnerabilidad social encierra una la doble connotación de: protección/control en la cual se encuentran inmersos los adolescentes que llegan al Sistema de responsabilidad penal y de ahí que muchos estudiosos han coincidido en señalar que el modelo continúa siendo tutelar debido a la intencionalidad implícita de control y vigilancia que tienen las instituciones que atienden esta compleja problemática. Las características de los adolescentes infractores en conflicto con la ley penal en el

Servicio de Orientación del Adolescente en el distrito de Rímac, que han sido parte del estudio demostraron que se encuentran en vulnerabilidad social.

La responsabilidad individual del adolescente infractor se ha introducido como concepto en la normatividad del Código del Niño y del Adolescente y del Código de Responsabilidad Penal del sistema judicial peruano en consonancia con los principales lineamientos dispuestos internacionalmente y que responde a un cambio en lo relativo a la política criminal de cada estado orientado a sistemas más flexibles y garantistas a partir del reconocimiento de los jóvenes, menores de edad, como sujetos de derechos y comprender que la responsabilidad subjetiva es parte de este modelo proteccionista y cómo el ejercicio de los derechos de los adolescentes lo hacen a su vez sujeto responsable de los actos cometidos.

El tema de la responsabilidad o responsabilidad individual o subjetiva, como se le denomina, está dentro del contexto que tiene la Sociedad, el Estado y la Familia en relación con la atención, protección y reparación sobre las infracciones que en materia penal le compete al propio adolescente por la infracción cometida. Al respecto de la responsabilidad subjetiva Gomes Da Costa señala lo siguiente:

Cuando encaramos al adolescente como persona en condición peculiar de desarrollo percibimos que, tanto en términos físicos como cognitivos y emocionales él ya no es más un niño; sin embargo, tampoco es una persona adulta. Algunos autores habitualmente se refieren a esta fase de la vida como “un tiempo de moratoria” entre el fin de la dependencia característica de la infancia y el inicio de los deberes, responsabilidades y obligaciones propios de la edad adulta (Gomes da Costa, Antonio (1995) *Pedagogía de la presencia. Introducción al Trabajo Socioeducativo junto a adolescentes con dificultades*. Buenos Aires: Editorial Losada – Unicef.

Por otro lado, se señala que los adolescentes se encuentran dentro de un sistema ambiguo y complejo que los cataloga como jóvenes menores de edad requeridos de protección por su estado de vulnerabilidad, pero sin embargo estos adolescentes poseen racionalidad de adultos sobre lo que es correcto y lo que es

incorrecto dentro de la sociedad, por eso interesa que estos adolescentes tengan la noción de qué son sujetos de responsabilidades y fuente de libertad, desde el momento en que sus actos van siendo, cada vez en mayor medida, consecuencia de sus propias elecciones. Todo eso dentro de los límites que derivan de su condición peculiar de persona en desarrollo y dentro de esa perspectiva el no asumir su responsabilidad corresponde a su propia objetivación, a la negación de su condición de sujeto de derecho.

La articulación del proyecto de vida del adolescente infractor con su identidad personal – social y las posibilidades de su desarrollo futuro que permitió conseguir las oportunidades y las capacidades suficientes para aprovecharlas para convertirlas en realidad. En esta investigación encontró importantes tendencias en las formas de concebir la vida y la escala de valores. En algunos el interés por el futuro fue relativamente escaso, debido a la inestabilidad laboral, pesimismo de la sociedad actual. Sin embargo, la mayor parte de los jóvenes pensaron que sus prioridades para el año 2017 serían: el dinero, las fiestas, el sexo, los amigos y el éxito personal. En ese sentido, fue interesante conocer las prioridades que tienen los jóvenes infractores a través de sus relatos y la importancia que ellos dedican en continuar sus estudios, obtener un trabajo legal y lograr un nivel económico para sostener a una familia. Sobre este punto, resaltó la importancia que tiene la familia para los adolescentes debido a que la gran mayoría viven con sus padres, madres incluso en algunos casos ya tienen su propia familia.

Problemática que enfrentan los operadores del sistema, ellos indicaron que estos aspectos han sido vinculados en el mismo proceso socioeducativo, es decir, que las actividades que han sido diseñadas en el Sistema de Reinserción Social para los talleres formativos y laborales no les resulta atractivos, es más lo calificaron como poco coherentes o desarticulados y que no ayudan mucho; o, que no recogen los intereses, necesidades, y expectativas de ellos. Del mismo modo, se quejaron porque indican que los operadores: psicólogos, trabajadores sociales y promotores sociales, no han tenido en cuenta los contextos problemáticos de donde provienen, esto referido a los entornos familiares,

sociales y grupales donde ellos han gestado los diferentes tipos de violencias, que a su vez son fuente de su modelo y visión del mundo y de sí mismo y finalmente también señalaron que los infractores no perciben el proceso socioeducativo como una oportunidad de cambio, muy por el contrario, la mayoría lo entienden como mero discurso de las autoridades judiciales.

Respecto a la investigación realizada a los Promotores Sociales resultó:

Pregunta 1: Señalaron que las actividades que brinda el SOA son formativas en temas de escolaridad y capacitación de oficios.

Pregunta 2: El SOA sensibiliza y promueve las convocatorias de becas.

Pregunta 3: El seguimiento es importante para evitar la deserción.

Pregunta 4: Es más beneficioso el medio abierto.

Pregunta 5: El problema de conducta es como consecuencia del consumo de drogas.

Pregunta 6: Las mujeres están predispuestas al cambio.

Pregunta 7: El perfil del adolescente es importante para conocer la personalidad.

Pregunta 8: El Plan de Tratamiento Individual lo elabora el Equipo Técnico.

Pregunta 9: El logro más importante fue que culminen sus estudios.

Pregunta 10: La estrategia sería mejorar la intervención con el adolescente.

Pregunta 11: Si se logra la inserción social y laboral.

Pregunta 12: Los medios de comunicación no contribuyen de forma favorable en la reinserción.

Respecto a la investigación realizada a los adolescentes infractores resultó:

Pregunta 1: Tiene nociones del Programa de Integración Social

Pregunta 2: Reciben consejería en proyecto de vida

Pregunta 3: Las actividades que les agradan son los deportes.

Pregunta 4: Consideran a los Promotores Sociales como sus amigos.

Pregunta 5: Consideran que el PIS les ayuda a buscar trabajo.

Pregunta 6: Si, consumen drogas.

Pregunta 7: Existen cambios favorables que se reflejan el ayuda a sus familias.

Pregunta 8: Solicitan mayores actividades de índole físicas – deportivas.

V. Conclusiones

Primera

La investigación surge con la finalidad de dar a conocer el Programa de Integración Social en el proceso de reinserción y rehabilitación del joven infractor considerando que a la fecha, se ha constituido como el único Programa en ejecución de los 17 Centros de medio abierto que han sido inaugurados por el Poder Judicial; las entrevistas realizadas a los promotores sociales han sido fuente de información valiosa, al darnos a conocer las vinculaciones de las infracciones como por ejemplo con el consumo de drogas y el alcohol, con el entorno social y las expectativas a futuro resultado de las impresiones y percepciones que estos jóvenes han experimentado a cada momento y etapa de su vida.

Con relación a las drogas han señalado que la totalidad de los jóvenes han manifestado haber consumido algún tipo de ellas, la más mencionada fue la marihuana y que varias de las infracciones cometidas han estado bajo la influencia de las drogas; y que esta circunstancia ha sido debido al contexto familiar. En este extremo, los jóvenes describieron un antes y un después, señalaron un inicio que estuvo marcado por un escaso vínculo familiar, de la ausencia paterna, de la conflictiva comunicación en el núcleo familiar, la precariedad del entorno, de las viviendas, de los lazos afectivos y la escasez económica situación que hizo que vivieran momentos muy difíciles y complejos en sus vidas. Algunos de ellos, mencionaron el abandono y soledad que padecieron al no tener un vínculo con su progenitor constituyéndose en familias monoparentales, con jefatura femenina.

Con relación al proceso de crianza que desarrollaron fue de un padre ausente y con gran valoración a la figura materna, en el núcleo familiar desarrollaron la socialización primaria, internalizaron ciertas normas para la construcción y desarrollo de la personalidad, el carácter y la conducta. Sin embargo, se aprecia que las familias demostraron falencias por no corregir las conductas infractoras que presentó el adolescente a temprana edad, asimismo también se abordó la relación con sus parientes y grupo familiar y destacaron que las relaciones han mejorado, ellos han percibido el esfuerzo que han realizado sus padres por mantener a la familia frente a todas las carencias que presentan. Estas familias

demonstraron, a su vez, el deseo de rescatar a sus hijos de ese entorno negativo, logrando que los jóvenes les retribuyeran cambiando de conducta, mejorando la comunicación y haciendo más agradable la convivencia con ellos.

Segunda

En cuanto al aspecto educacional manifestaron que ese espacio representó un espacio de recriminación y exclusión ya que todos fueron expulsados de los colegios por no adecuarse a las normas establecidas, los motivos de la expulsión fueron reiteradas repeticiones del año escolar e inasistencias al centro educativo. Se evidenció como antecedente que la familia no brindó el apoyo ni la autoridad necesaria para que el joven continuara con su educación formal; sin percatarse que mientras más precoz fue su deserción escolar, mayores fueron los factores para que el joven incurra en conductas delictuales, pues él no contar con una educación formal los jóvenes buscan socializar en la calle adecuándose a los marcos normativos que esta presenta.

Respecto al trabajo estos jóvenes han reconocido que haber desarrollado un oficio les permitió la integración y movilidad social, y sobre todo haber satisfecho ciertas necesidades de las cuales se vieron excluidos desde pequeños. Reconocieron que si se encuentran un largo tiempo sin ninguna actividad laboral se convierte en una situación tentadora para volver a delinquir, pero según sus relatos no lo quieren volver a hacer. Lo cual se demuestra que no desarrollar un oficio se convierte en un gran factor de riesgo. Solo un joven manifiesta no querer salir del ámbito delictual ya que es una forma rápida de satisfacer las necesidades materiales y de prestigio que desea, los adolescente por la forma que describieron su entorno, los jóvenes manifestaron una gran presencia de factores de riesgo, escasas oportunidades laborales y educacionales, no haber tenido vinculación de manera voluntaria con organizaciones u otras instituciones a través del Programa de Integración Social las que han estado encargadas de velar por el cumplimiento de las sanciones dictadas por las autoridades judiciales, siendo obligatorio ya que se trata de un proceso judicial en el medio libre

Tercera

En cuanto a su interacción con la sociedad, la mayoría dijeron que la actitud hacia ellos fue de rechazo, por eso han preferido mantenerse en su entorno, a pesar de todos los factores de riesgos en contra, han sostenido sentirse cómodos y sobre todo haber sido aceptados. Agregaron, que la calle es el lugar que han preferido y donde se han sociabilizado de manera cotidiana más que con la familia, ahí se han vinculado con pares o amigos que tenían conductas delictuales y donde adquirieron códigos, pautas de conductas y de imagen pero que esto se debió por la búsqueda de una identidad y validarse entre sus pares. Los jóvenes destacaron la importancia de haber contado con amigos o pares y haberse válido frente a ellos, a manera de haber respetado un compromiso delictual y conductas transgresoras.

Cuarta

Los jóvenes manifestaron que si declinaron en persistir con la comisión de infracciones fue producto de una autocrítica de sus vidas, después de un gran esfuerzo de reflexión y visualización de un proceso de reinserción a la sociedad y lo que ésta esperaba de ellos y haber contribuido para tal fin. En ese camino fue primordial el apoyo de sus familias, y el programa de Integración Social en sus procesos de reinserción y rehabilitación lo que contribuyó a cambios positivos aumentando la autoestima de esos adolescentes, haberse proyectado y haberse fortalecido vínculos que estuvieron dañados o débiles en tiempo pasado con su grupo familiar.

VI. Recomendaciones

Primera

Las autoridades judiciales y fiscales tienen la obligación de considerar los criterios de edad y madurez y las circunstancias que rodean los hechos delictuosos de los adolescentes infractores aplicando los principios de proporcionalidad y razonabilidad más aún si el estado debe realizar los mayores esfuerzos para garantizar su rehabilitación. Para tales propósitos deberán construir acciones que mejoren los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes a partir de análisis integral de la problemática de la delincuencia juvenil entendiendo la vulnerabilidad social como la responsabilidad del adolescente infractor a fin de que disminuya los prejuicios sobre los menores infractores más aún si se afirma que a estos jóvenes hay que tratarlos con la misma dureza penal que a los adultos.

Asimismo, resulta conveniente reformas legislativas que promuevan la humanización del proceso penal de los adolescentes infractores incorporando en nuestro ordenamiento jurídico el enfoque de la justicia restaurativa, la que se puede utilizar en cualquier etapa del proceso incluso cuando el adolescente infractor esté cumpliendo la pena privativa de libertad. La justicia juvenil restaurativa, es una forma de justicia penal que considera al crimen o falta más como un acto contra la persona o la comunidad que un acto contra el Estado y a las víctimas de una infracción penal darles la oportunidad de expresar el impacto que la infracción ha tenido en sus vidas, y que pueden participar o manifestar su opinión respecto del ámbito de la responsabilidad del infractor.

Segunda

Promocionar políticas de prevención para reducir el consumo de drogas, el alcoholismo, los índices de violencia protagonizados por los jóvenes y a la incidencia de la tasa de morbilidad generada por la actividad sexual juvenil. El Estado está obligado mejorar los servicios que brinda los Centros Preventivos y Albergues dotándolos con mayor presupuesto institucional a fin de mejorar la infraestructura, contar con el personal especializado e implementar programas de atención especializada, considerando que muchos de los jóvenes infractores son

el resultado de liderazgos negativos, problemas de conducta y disciplina. Para que estos jóvenes puedan armonizar sus proyectos de vida y dispongan de las oportunidades y las capacidades necesarias para convertirlo en realidad.

Tercera

Recomendar a las autoridades del Poder Ejecutivo o Poder Judicial, según competencia en la rehabilitación y reinserción de los adolescentes infractores, la importancia de que el Programa de Integración Social se implemente en todos los centros de medio abierto con el objetivo de promover acciones de apoyo mediante las oportunidades educativas, laborales y redes para el proceso formativo del adolescente que permita lograr su inclusión social. Este apoyo deberá concretizarse a través de alianzas estratégicas con instituciones educativas o institutos técnicos productivos e incluso convenios con academias pre – universitaria para aquellos jóvenes con posibilidades de realizar estudios universitarios, en concordancia con su perfil vocacional y realidad socio económica familiar para lograr su colocación laboral en forma exitosa.

Cuarta

Incorporar en la agenda pública del país, el debate amplio y sostenido sobre la formulación de políticas públicas en el tema de los adolescentes infractores considerando la fuerte tendencia al incremento y de ahí la importancia de la creación de una Oficina de Seguimiento y Monitoreo para jóvenes infractores del sistema abierto que incluyan las valoraciones de cada profesional, las entrevistas, las visitas domiciliarias, la atención personalizada y la participación en talleres para no sólo evaluar la intervención institucional (sistema social y jurisdiccional) sino para que, en términos de concesión de derechos fundamentales y en un periodo de dos años, se continúe con la atención integral, orientación y promoción con una asesoría de búsqueda de empleo para enfrentar esa gran desventaja en la demanda y así fortalecer la formación y capacitación laboral (talleres de panadería, sistemas y computación y joyería). Del mismo modo, continuar con la formación para actividad ocupacional generando hábitos de trabajo como la puntualidad, organización, responsabilidad, producción y calidad, la formación en valores, normas y disciplina.

VII. Referencias

- Arias, M. y Giraldo, C. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa Investigación y Educación en Enfermería*. Vol. 29, núm. 3, octubre-diciembre, 2011, pp. 500-514. Universidad de Antioquia Medellín, Colombia. Recuperado de <http://bit.ly/2pNyV8X>
- Arce, R. y Fariña F. (2005). *Peritación Psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación*. Monografía, Vol. 26, Universidad de Santiago de Compostela. Recuperado de <http://bit.ly/2rkhedC>
- Ayuntamiento de Santiago de Compostela (2008). *Integración Social*. Recuperado <http://bit.ly/2raKkQ5>
- Báez, O. (2007). *Análisis de la sociobiología y sus implicaciones sociales*. Recuperado de <http://bit.ly/2qLvO1w>
- Berríos. G. (2011). *La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas*, Chile recuperado de: <http://bit.ly/2pNEvZ1>
- Carranza E. (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe. ¿Qué hacer?* Anuario de derechos humanos recuperado de: <http://bit.ly/2raDSZi>
- Carrera C. (2013). *Entre la vulnerabilidad social y la responsabilidad subjetiva: Una mirada a los adolescentes en conflicto con la Ley en Soacha*. Revista Eleuthera, Vol. 8. Recuperado de <http://bit.ly/2pQY11U>
- Chau, C. y Morales H. (2013). *Comportamiento Antisocial Persistente y Limitado a la Adolescencia entre infractores institucionalizados*. (Tesis de Licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://bit.ly/2qLvr72>

Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). Recuperado de <http://bit.ly/2pR1DB1>

Código del Niño del Adolescente, (2000). Recuperado de: <http://bit.ly/2rl5WXI>

Dammert, L. (2004). *¿Ciudad sin ciudadanos? Fragmentación, segregación y temor en Santiago*. Revista EURE (Santiago), 30(91), 87-96. Recuperado de <http://bit.ly/2pElua7>

Durkheim, E. (2011). *Las Reglas del Método Sociológico*. Argentina. Reimpresión Editorial La Pleyade Buenos Aires.

Farrington, D. (1992) *Implicaciones de la investigación sobre carreras delictivas para la prevención de la delincuencia, en la reeducación del delincuente juvenil*. Los programas de éxito (Dir. Garrido y Montoro). Tirant lo Blanch, Valencia, 127- 154

Fariña, F., Vázquez, M. y Arce, R. *El comportamiento antisocial y delictivo*. Recuperado de <http://bit.ly/2rkfVuY>

Fernández de Araújo, K. *Familia y medidas socioeducativas y la importancia del acompañamiento familiar*. Recuperado de <http://bit.ly/2qmhgDU>

Foucault, M. (2005). *Vigilar y Castigar nacimiento de la prisión*. Argentina. Reimpresión Siglo XXI Editores Argentina S.A.

Franco, G. (2014). *Reinserción Social para jóvenes infractores de ley. Una mirada restaurativa e inclusiva*. Recuperado de <http://bit.ly/2qmypgZ>

Garrido, V. (2005). *¿Qué es la psicología criminológica?* Madrid, España: Biblioteca Nueva.

- Goñi, C. (2012). *Orientaciones de la Política Criminal Europea* Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
- Gutiérrez, T. (2005). *Teorías Biológicas De Personalidad Y Su Aplicación Al Análisis De Los Personajes De Abigail Morgan*. Recuperado de <http://bit.ly/2rkupv7>
- Herrera, D. y Morales, H. (2005). *Comportamiento Antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de prevención*. Recuperado de <http://bit.ly/2raWNmL>
- Herrero, C. (2005). *Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídico*. Madrid, España: Dykinson.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). México: Interamericana Editores S.A.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ª ed.). México: Interamericana Editores S.A.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015). *Perfil de la pobreza por dominios geográficos, 2004-2014*. Biblioteca Nacional del Perú. Lima. Recuperado <http://bit.ly/2qmkJTp>
- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente-ILANUD (2005). Recuperado de <http://bit.ly/2qmhE5T>
- Kingston, P. (2012). *Política Criminal y Reforma Penitenciaria en el marco de un Gobierno Democrático e inclusivo*. Biblioteca Nacional del Perú. Lima.
- Langton, C. (2007). *Rape-related cognition: Current research*. En T.A. Gannon, T. Ward, A. K Beech & D. Fisher, *Aggressive offender's cognition. Theory,*

research and practice (pp. 91-134). San Francisco, EE. UU: John Wiley & Sons. Recuperado de <http://bit.ly/2qLz396>

López, R. (2015). *El Interés superior de los niños y niñas*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13 (1). Recuperado de <http://bit.ly/2qLUGpl>

López y Arenas Mayorga F. (2014). *En busca de los infractores perdidos, reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente colombiano*. Recuperado de: <http://bit.ly/2raXOez>

Melendro, M. (2014). *Transitar a la vida adulta cuando se es joven y vulnerable: Estrategias de actuación en una sociedad en crisis*. Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud N°1. Recuperado de <http://bit.ly/2qmtHjb>

Ministerio de Desarrollo Social de Argentina (s/f), *Adolescentes en el Sistema Penal. Situación Actual y Propuestas para un Proceso de Transformación*, recuperado de: <http://uni.cf/2pYNuld>

Moya, A. (2014). *Propuesta de un modelo pedagógico. Orientados al desarrollo regional*. Trujillo. Editorial Edunt (Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo).

Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana. Programa de Comunicación Social y Periodismo. Nieva.

Ojeda, J. (2012). *Reinserción Social y función de la pena*. Recuperado de <http://bit.ly/2pPJcgl>

Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas a través de su Observatorio Interamericano de Drogas (2010) *cualitativa*. Invest. Educ. Enferm. Vol.29, N°3, Universidad de Antioquia. Recuperado de <http://bit.ly/2qq287d>

Pueyo, A., Redondo, S. (2007). *Aportaciones psicológicas a la predicción de la conducta violenta: reflexiones y estado de la cuestión*. Recuperado <http://bit.ly/2rkSq5V>

Retz y Rosler (2009). *Comportamiento antisocial y delictivo teorías y modelos*. Recuperado de: <http://bit.ly/2rkfVuY>

Redondo, S. (2008) *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid, España: Pirámide.

Savin-Baden, M. (2013). *Spaces in between us: a qualitative study into the impact of spatial practice when learning in Second Life*. London Review of Education. Recuperado de <http://bit.ly/2pWaDpf>

Schönbohm, Horst (2012) *Teoría del delito y su importancia en el marco de la Reforma Procesal Penal*. Perú. Biblioteca Nacional del Perú. Recuperado de <http://bit.ly/2rtjKPD>.

UNICEF. (2011a). *Informe Mundial de la Infancia*. Recuperado <http://uni.cf/2pEXg0C>

UNICEF (2011b). *Informe: Situación de los adolescentes en conflicto con la ley*, Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabaja con la Niñez y de la Adolescencia, recuperado de: <http://bit.ly/2rhqHFZ>

UNICEF. (2011c). *Estado Mundial de la infancia 2016*. Una oportunidad para cada niño. Recuperado de <http://uni.cf/2rtn9gx>

Yoshikawa, H., Weiland y C., Brooks-Gunn, J. (2013). *Investing in our future: The evidence base for early childhood education*. New York: Foundation for Child Development and Ann Arbor, MI: Society for Research in Child Development. Recuperado de <http://bit.ly/2pENGuE>

Zuñiga, D., Vinet, E. y León, E. (2010). Caracterización psicométrica del Psychopathy Checklist: Youth Version (PCL:YV) en adolescentes chilenos. Recuperado de <http://bit.ly/2qyRvPr>

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Análisis de la Integración Social en la Conducta del Adolescente Infractor del Centro Juvenil SOA - Rímac 2016

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIAS	
¿Cree usted que la Integración Social mejora la conducta del adolescente infractor del Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Rímac, 2016?	Analizar la Integración Social en la mejora de la conducta del adolescente infractor del Centro Juvenil del Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Rímac, 2016.	Integración Social Categoría Las categorías, son conceptualizaciones analíticas desarrolladas por el investigador para organizar los resultados o descubrimientos relaciones con un fenómeno o experiencia humana (Hernández, et al., 2014, p.426)	<p>Tipo de investigación: Cualitativa y descriptiva</p> <p>Método Inductivo</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Alcance: Centro Juvenil del Servicio de Orientación al Adolescente - SOA Rímac</p> <p>Población: Personal que labora en el medio abierto</p> <p>Muestra: No probabilística</p> <p>Muestreo: Intencional</p>
¿Cree usted que el Programa de Integración Social da la oportunidad en el proceso de reinserción social en el adolescente infractor del Centro Juvenil SOA, Rímac, 2016?	Analizar el Programa de Integración Social en el proceso de reinserción social en el adolescente infractor del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016	1ra. Categoría: Reinserción Social Subcategorías Formación educativa Formación laboral Socio recreativa	
¿Cree usted que la Integración Social tiende a sociabilizar las medidas socioeducativas del adolescente infractor del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016?	Analizar la Integración Social respecto a las medidas socioeducativas del adolescente infractor del Centro Juvenil SOA, Rímac, 2016	2da. Categoría: Medidas socioeducativas Libertad asistida Prestación de servicios a la comunidad Libertad restringida	

Anexo 2

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

Entrevistado: _____

Sexo: _____

Edad: _____

1. ¿Qué actividades realiza el Programa de Integración Social para mejorar a los adolescentes infractores?
2. ¿Cómo hace efectiva el Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, la integración social al adolescente infractor?
3. ¿En que beneficia el acompañamiento del promotor social, en el Programa de Integración Social al adolescente infractor?
4. ¿Cuál considera usted que es más beneficio en el proceso de inserción a la sociedad del adolescente infractor, rehabilitarlo en medio abierto (SOA) o medio cerrado?
5. ¿En su experiencia que problemas de conducta han ocurrido en el Programa de Integración Social?
6. ¿En su experiencia según género quienes están más predispuesto al cambio en su rehabilitación?
7. ¿Para qué es importante el perfil del adolescente infractor en el cumplimiento de las medidas socioeducativas?
8. ¿Cómo se elabora el Plan de Tratamiento Individual para mejorar la reinserción del adolescente infractor?
9. ¿De acuerdo a su experiencia cual ha sido el proyecto de vida de mayor aceptación respecto a la participación del adolescente?
10. ¿A su opinión qué estrategias considera usted que sería necesario para el éxito del Programa de Integración Social, detalle?
11. ¿De acuerdo a su experiencia, se logra la reinserción social y laboral en los adolescentes infractores?
12. A su criterio los medios de comunicación son estimulantes en la conducta del adolescente infractor.

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: _____

hora: _____

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: _____ Edad: ____

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?
2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?
3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?
4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?
5. ¿Qué le gustaría que el Programa realice en beneficio suyo?
6. ¿Algunas veces ha consumido algún tipo de drogas?
7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?
8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Entrevistas a Promotores Sociales

Entrevista 01

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 16-03-2017

hora.14:00

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Lic. CARMEN ALDANA MALMACEDA, (Responsable de Programa de Integración Social: 2010-2015). Sexo: Femenino

1. ¿Qué actividades realiza el Programa de Integración Social para mejorar a los adolescentes infractores?

Respuesta: **FORMATIVAS:** Concluyan Educación Primaria, Educación Secundaria Básica o Alternativa / Inicien Educación Superior en Institutos Tecnológicos o Universidades. **CAPACITACION:** Preparar al adolescente para su ingreso al mercado laboral en CETPRO's u otra Institución Educativa (duración: 06 meses a 2 años). **SOCIALIZACION:** Insertar al adolescente en actividades que organizan otras Instituciones Públicas o Privadas o de la Comunidad, a través de redes de servicios.

PROYECTOS PRODUCTIVOS: A partir de los Talleres existentes en el SOA, iniciar actividades de generación de ingresos económicos, y posteriormente constituir microempresas.

CONVOCATORIA ANUAL DE EGRESADOS: Con la finalidad de obtener resultados que nos permitan atender sus necesidades, intereses y demandas, así como evaluar el Programa del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), como parte del Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la Ley Penal. (R. A. N° 129-2011-CE-PJ)

2. ¿Cómo hace efectiva el Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, la integración social al adolescente infractor?

Respuesta: A través de actividades específicas de cada una de las áreas expresadas en el numeral 1. Ejemplo. A través de su participación en las Convocatorias de Becas que auspicia PRONABEC del Ministerio de Educación, el responsable o personal que labora en Programa de Integración Social,

informa u orienta a los adolescentes infractores para que logren ganar una vacante e ingresar en una Institución Educativa, a través de una beca/media beca/descuento, que les permitirá formarse o capacitarse y socializar.

3. ¿En que beneficia el acompañamiento del Promotor Social, en el Programa de Integración Social al adolescente infractor?

Respuesta: Desde el año 2002 hasta mayo del 2015, periodo en el que laboré como Responsable del Programa de Integración Social, no se daba este acompañamiento sino un seguimiento de las actividades a través del personal de la Institución donde el adolescente estudiaba, trabajaba o participaba.

4. ¿Cuál considera usted que es más beneficio en el proceso de inserción a la sociedad del adolescente infractor, rehabilitarlo en medio abierto (SOA) o medio cerrado?

Respuesta: Definitivamente en el medio abierto, porque el adolescente permanece en su contexto familiar y social, además puede aprovechar todas las oportunidades que la Institución le ofrecer para optimizar los objetivos del proceso de rehabilitación e inserción social.

5. ¿En su experiencia que problemas de conducta han ocurrido en el Programa de Integración Social?

Respuesta: Si la pregunta está referida a los motivos de ingreso, sólo quienes tienen dependencia con la droga o las que no desean realizar un cambio de conducta, no participan del Programa de Integración Social, es básico el reconocimiento del error (falta) y la actitud de cambio

6. ¿En su experiencia según género quienes están más predispuesto al cambio en su rehabilitación?

Respuesta: Las jóvenes (mujeres) pero como el número es menor, si hablamos de cifras pareciera que fueran los varones.

7. ¿Para qué es importante el perfil del adolescente infractor en el cumplimiento de las medidas socioeducativas?

Respuesta: El perfil del adolescente está muchas veces en concordancia con la medida socioeducativa impuesta por el Juez, dado que el perfil va a ayudar a que el Equipo Técnico del SOA tenga lo necesario para el proceso de rehabilitación, cuanto más definido y aceptable sea el perfil, va a permitir avanzar en la rehabilitación y posterior inserción social del adolescente y en

consecuencia el adolescente cumplirá con la medida socioeducativa establecida.

8. ¿Cómo se elabora el Plan de tratamiento individual para mejorar la reinserción del adolescente infractor?

Respuesta: El Plan de tratamiento lo realiza el Equipo Técnico (Trabajadora Social, Psicóloga y Educador Social)

9. ¿De acuerdo a su experiencia cual ha sido el proyecto de vida de mayor aceptación respecto a la participación del adolescente?

Respuesta: Realmente tengo en mi haber muchos casos con la participación destacada del adolescente: Luz, estudió Enfermería Técnica en un Instituto Superior y luego obtuvo su Licenciatura en una Universidad, ahora trabaja en una Clínica Privada. Fiorella, estudio Derecho, ahora trabaja en la Fiscalía de la Nación. John, estudió bartender e inglés, ahora trabaja en Charlot (Barranco).

Luis, estudia Administración y Negocios Internacionales en Avansys, sus notas lo ubican en el tercio superior.

10. ¿A su opinión qué estrategias considera usted que sería necesario para el éxito del Programa de Integración Social, detalle?

Respuesta: La formación de una Asociación Civil con los egresados del SOA.

11. ¿De acuerdo a su experiencia, se logra la reinserción social y laboral en los adolescentes infractor?

Respuesta: A nivel de Centros Juveniles, se logra una reinserción social en un 75 % y respecto al beneficio del Programa de Integración Social es muy grande y efectivo porque los adolescentes con educación secundaria concluida pueden inscribirse en la bolsa de trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y de muchas empresas públicas o privadas; y acceder a un puesto de trabajo en concordancia con su Perfil vocacional.

12. A su criterio los medios de comunicación son estimulantes en la conducta del adolescente infractor.

Respuesta: Los medios de comunicación son vitales para prevenir la delincuencia juvenil y evitar a que lleguen a incrementar la población en los Centros Juveniles a nivel nacional. En nuestro país los medios de

comunicación no desempeñan a cabalidad el papel por el cual existen en la cultura de una sociedad.

Entrevista 02

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 17-03-2017

hora.13:00

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Promotor Social

Sexo: Femenino

1. ¿Qué actividades realiza el Programa de Integración Social para mejorar a los adolescentes infractores?

Respuesta: Formación a nivel Educación Primaria, Secundaria y Superior a nivel técnico o universitario; Asesoría de búsqueda de empleo y talleres de emprendimiento

2. ¿Cómo hace efectiva el Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, la integración social al adolescente infractor?

Respuesta: Sensibilizando a los adolescentes infractores que participen en los talleres que se ofrece el SOA.

3. ¿En que beneficia el acompañamiento del promotor social, en el Programa de Integración Social al adolescente infractor?

Respuesta: El acompañamiento es importante dado que muchos de los adolescentes abandonan estos talleres.

4. ¿Cuál considera usted que es más beneficio en el proceso de inserción a la sociedad del adolescente infractor, rehabilitarlo en medio abierto (SOA) o medio cerrado?

Respuesta: Considero que el medio abierto, le da libertad para seguir su vida familiar Y participar en el SOA, de las diversas formaciones que se imparte.

5. ¿En su experiencia que problemas de conducta han ocurrido en el Programa de Integración Social?

Respuesta: Algunos tienen temperamento alto, por la falta de saciar el consumo de drogas, ello altera su comportamiento de agresividad con los que le rodean.

6. ¿En su experiencia según género quienes están más predispuesto al cambio en su rehabilitación?

Respuesta: En este caso las mujeres del total, sin embargo existe más cantidad de varones que participan en el SOA que también están dispuestos a integrarse en la sociedad.

7. ¿Para qué es importante el perfil del adolescente infractor en el cumplimiento de las medidas socioeducativas?

Respuesta: Es necesario para conocer la personalidad y brindar apoyo y asistencia y seguimiento para que continúe en los talleres del SOA.

8. ¿Cómo se elabora el Plan de Tratamiento Individual para mejorar la reinserción del adolescente infractor?

Respuesta: Está formado por un equipo multidisciplinario.

9. ¿De acuerdo a su experiencia cual ha sido el proyecto de vida de mayor aceptación respecto a la participación del adolescente?

Respuesta: Varios jóvenes si se insertaron en la sociedad y destacaron:

Yair emprendió un negocio de elaboración de chocotejas.

Nuria estudio serigrafía en el Cetpro y finalizó con éxito.

Fredy se preparó en patronaje tejido y costura.

Vania estudio administración en calidad de becada en la Universidad Católica de Sede Sapientiae, entre otros.

10. ¿De acuerdo a su experiencia, se logra la reinserción social y laboral en los adolescentes infractor?

Respuesta: Más de la mitad de los participantes logran insertarse en la sociedad y en el mercado. Lo preparamos y brindamos asesoría de búsqueda de empleo, para afrontar una entrevista y derivamos al Ministerio de Trabajo y otras entidades que tengan bolsas de trabajo.

11. ¿A su opinión qué estrategias considera usted que sería necesario para el éxito del Programa de Integración Social, detalle?

Respuesta: Apertura de más centros en otras ciudades que brindan proceso de inserción en medios abierto.

12. A su criterio los medios de comunicación son estimulantes en la conducta del adolescente infractor.

Respuesta: Deberían de serlo sensibilizando a los jóvenes de lo bueno y lo malo, pero existe libertad de expresión y las opiniones y reportajes que realizan los medios no ayudan a los jóvenes.

Entrevista 03

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 20-03-2017

hora:08:30am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Promotor Social

Sexo: Masculino

1. ¿Qué actividades realiza el Programa de Integración Social para mejorar a los adolescentes infractores?

Respuesta: Varias actividades entre las cuales tenemos la capacitación para el mercado laboral, mediante talleres de emprendimiento, talleres para búsqueda de empleo, asimismo la formación educativa a nivel escolar y universitario.

2. ¿Cómo hace efectiva el Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, la integración social al adolescente infractor?

Respuesta: Informamos a los jóvenes la existencia de convocatorias de diversas formaciones educativas para lograr alcanzar una beca y llevar el estudio subvencionado, asimismo promovemos la participación en los Cetpro's que tenemos convenios para formar y fortalecer las habilidades de los adolescentes.

3. ¿En que beneficia el acompañamiento del Promotor Social, en el Programa de Integración Social al adolescente infractor?

Respuesta: El acompañamiento es necesario para hacer seguimiento y no deserten de los talleres del SOA.

4. ¿Cuál considera usted que es más beneficio en el proceso de inserción a la sociedad del adolescente infractor, rehabilitarlo en medio abierto (SOA) o medio cerrado?

Respuesta: Debe ser el medio abierto.

5. ¿En su experiencia que problemas de conducta han ocurrido en el Programa de Integración Social?

Respuesta: Jasson, Anderson y Bruno, fueron involucrados en caso de indisciplina amenaza al portero, enfrentamiento, robo al portero entre otros que son casos que pasan en el SOA.

6. ¿En su experiencia según género quienes están más predispuesto al cambio en su rehabilitación?
Respuesta: Las mujeres.
7. ¿Para qué es importante el perfil del adolescente infractor en el cumplimiento de las medidas socioeducativas?
Respuesta: Es necesario para que el promotor conozca la personalidad del adolescente.
8. ¿Cómo se elabora el Plan de tratamiento individual para mejorar la reinserción del adolescente infractor?
Respuesta: Es elaborado por profesionales psicólogo, trabajador Social y docente.
9. ¿De acuerdo a su experiencia cual ha sido el proyecto de vida de mayor aceptación respecto a la participación del adolescente?
Respuesta: Hubo varios jóvenes que buscan destacar e insertarse a la sociedad.
Nuria se esmeró y culminó sus estudios de serigrafía.
Fredy estudio y finalizó satisfactoriamente máquinas industriales y muchos jóvenes que finalizaron este satisfactoriamente sus estudios en diversos Cetpro's.
10. ¿A su opinión qué estrategias considera usted que sería necesario para el éxito del Programa de Integración Social, detalle?
Respuesta: Sería necesario mayor presupuesto para brindar más talleres y hacer convenios para brindar los servicios del SOA.
11. ¿De acuerdo a su experiencia, se logra la reinserción social y laboral en los adolescentes infractor?
Respuesta: Han existido muchos logros pero no ha llegado a la totalidad de los participantes y en cuanto a lo laboral ha fortalecido al adolescente en insertarse en un puesto de trabajo, gracias a la formación que se da a los adolescentes.
12. ¿A su criterio los medios de comunicación son estimulantes en la conducta del adolescente infractor.
Respuesta: En estos momentos no estimulan.

Entrevista 4

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 20-03-2017

Hora: 14:00 pm

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Psicólogo

Sexo: Masculino

Edad: 50

1. ¿Qué actividades realiza el Programa de Integración Social para mejorar a los adolescentes infractores?

Respuesta: Talleres de carpintería, gimnasia, desarrollo personal, en el marco de la intervención de DEVIDA y el Poder Judicial realizan el programa de intervención a adolescentes en problemas.

2. ¿Cómo hace efectiva el Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, la integración social al adolescente infractor?

Respuesta: Hace efectiva a través de las asistencias y participación en los talleres socio educativos.

3. ¿En que beneficia el acompañamiento del Promotor Social, en el Programa de Integración Social al adolescente infractor?

Respuesta: En el moldeamiento de conducta y en el manejo de pautas adecuadas en su comportamiento en el SOA.

4. ¿Cuál considera usted que es más beneficio en el proceso de inserción a la sociedad del adolescente infractor, rehabilitarlo en medio abierto (SOA) o medio cerrado?

Respuesta: ambos tienen su importancia pero la inserción del infractor debería realizarse y trabajarse con la familia ya que es un soporte externo que ayudaría vincular más al adolescente con la familia.

5. ¿En su experiencia que problemas de conducta han ocurrido en el Programa de Integración Social?

Respuesta: He podido observar la baja tolerancia a la frustración de los adolescentes que generan dificultades en las normas de convivencia con los promotores.

6. ¿En su experiencia según género quienes están más predispuesto al cambio en su rehabilitación?

Respuesta: Los adolescentes de sexo masculino ya tienen enfocado más su proyecto de vida.

7. ¿Para qué es importante el perfil del adolescente infractor en el cumplimiento de las socioeducativas?

Respuesta: El perfil va a determinar el modelo intervención que se va abordar para generar resultados a nivel cuantitativo y cualitativo en la reinserción social.

8. ¿Cómo se elabora el Plan de tratamiento individual para mejorar la reinserción del adolescente infractor?

Respuesta: Se elabora mediante la intervención con todos los actores involucrados en la problemática (equipo técnico/promotores).

9. ¿De acuerdo a su experiencia cual ha sido el proyecto de vida de mayor aceptación respecto a la participación del adolescente?

Respuesta: Que ellos hayan culminado sus estudios

10. ¿A su opinión qué estrategias considera usted que sería necesario para el éxito del Programa de Integración Social, detalle?

Respuesta: La estrategia sería poder implementar un Equipo de profesionales con capacitación y estrategias en la intervención de problemas de adolescentes y crear un modelo de intervención de acuerdo a la realidad de la población que se interviene.

11. ¿De acuerdo a su experiencia, se logra la reinserción social y laboral en los adolescentes infractor?

Respuesta: Si se logra pero debería de continuar el proceso con el seguimiento durante un periodo prudente con el mismo criterio para inserción laboral.

12. ¿A su criterio los medios de comunicación son estimulantes en la conducta del adolescente infractor.

Respuesta: Yo creo que los medios contribuyen e influyen a los infractores pero el factor desencadenante es la familiar ya que los vínculos intrafamiliares son los que determinan parte de su vida de sus hijos.

Entrevistas a Adolescentes
Entrevista 01

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 15-03-2017

hora: 10:10 am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 17

Medida socioeducativa: Libertad asistida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: Ayuda a los jóvenes.

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: Me ayuda buscar trabajo y también hacer negocio.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?

Respuesta: Los cursos de cómo hacer negocio

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: Nos ayuda y orienta.

5. ¿Qué le gustaría que el Programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: Abrir mi negocio porque tan fácil no puedo encontrar trabajo.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: A veces por amigos probé marihuana es que mi padre nos abandonó.

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Si ahora ayudo a mi familia.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: Hacer deportes

Entrevista 02

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 15-03-2017

hora: 10:50 am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 17

Medida socioeducativa: Libertad Restringida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: Este donde estudio

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: Enseña a los jóvenes a portarnos bien.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?

Respuesta: Me ayudan a terminar mi secundaria.

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: Los profesores que me enseñan.

5. ¿Qué le gustaría que el programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: Dar más becas de estudio.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: Rara veces entre amigos cuando estamos en grupo.

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Si aprendí pequeños oficio como ebanistería.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: Que sea muy cerca de mi casa.

Entrevista 03

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 16-03-2017

hora: 11:20 am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 16

Medida socioeducativa: Libertad asistida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: Me enseña a terminar la primaria.

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: Me está cuidando y me dice que continúe estudiando.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?

Respuesta: La ayuda de los profes

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el promotor social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: Son nuestros amigos.

5. ¿Qué le gustaría que el programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: Buscarme un trabajo y ayuden a mi madre tener trabajo fijo para que no nos abandone.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: Si pero ahora ya no fue marihuana, solo dos veces (y ríe)

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Si mi madre no quiere que falte a la clase

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: Otras cosas más para aprender cheff.

Entrevista 04

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 17-03-2017

hora: 10:00 am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 17

Medida socioeducativa: Libertad Restringida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: Nos ayuda a aprender oficios

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: Me enseña cómo hacer currículos para trabajar.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?

Respuesta: Que me está acompañando y se preocupan por mí.

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: Me dice que es lo bueno para mi futuro

5. ¿Qué le gustaría que el programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: Que me ayude abrir mi taller de carpintería.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: A veces cuando estoy mal en mi casa y me siento solo y mis amigos me invitaron, mi madre se va trabajar y llega tarde a casa.

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Si tengo muchos compañeros que ayudan entre nosotros lo dice mi profesor.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: Tener clases en las noches.

Entrevista 05

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 17-03-2017

hora: 11:00 am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 15

Medida socioeducativa: Libertad Asistida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: los profes nos enseñan

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: estudio y hacemos deporte pero poco.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?

Respuesta: me gustan los deportes que hay.

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: te aconsejan y te aconsejan

5. ¿Qué le gustaría que el Programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: ser un futbolista.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: me invitaron mis amigos y alucinás con eso por eso lo hice.

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: si hacemos deporte son mis amigos.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: me gustaría que aunque sea dos veces por semana hagamos deporte es muy poco en el mes solo dos veces, me gusta jugar mucho el futbol.

Entrevista 06

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 20-03-17

hora: 10:20 am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 17

Medida socioeducativa: Libertad asistida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: Pues consiste en ayudar a los que se encuentran en el SOA, a que sigan una carrera y/o terminen su secundaria.

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: Pues que no me doy por vencido y a luchar por mi sueño.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este programa?

Respuesta: Pues que socializo con mis compañeros y tenemos química con los profesores

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: Pues bien no me quejo, tenemos buena química y nos llevamos bien.

5. ¿Qué le gustaría que el programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: Que me sigan apoyando y aconsejando demasiado.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: Tal vez

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Pues si llevo buenas relaciones con mis compañeros y mi conducta ha cambiado.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: Que sigan apoyando y sigan dando esos consejos que nos van a ser en la vida.

Entrevista 07

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 20-03-2017

hora: 11:10 am

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 17

Medida Socioeducativa: Libertad Asistida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: De buscar un cambio con todos los adolescente, a que sigan adelante.

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Pprograma?

Respuesta: Un poco de expresar lo que uno siente y tener un objetivo.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este programa?

Respuesta: Música y tocar cajón.

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistenta social y otro)?

Respuesta: Muy bien, son agradables y respetuosos ambos.

5. ¿Qué le gustaría que el Programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: Que me apoyaron en mis estudios.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: Raras veces

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Si todos tranquilos y nos llevamos bien.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: Que haya más horas de clases

Entrevista 08

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 20-03-2017

hora: 12:10 pm

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 18

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: Orientación al adolescente para mejorar la parte educativa.

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: Sobre los estudios y el respeto.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?

Respuesta: El Colegio y el gimnasio

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: Bien.....genial.

5. ¿Qué le gustaría que el Programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: Carrera técnica o Barber shop

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: Si

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Mejoré en mis conductas y me he vuelto más social con las personas.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: Nada todo está bien.

Entrevista 09

Guía de entrevista sobre el Programa de Integración Social

Fecha: 20-03-2017

hora: 14:00 pm

Lugar: SOA Rímac

Entrevistado: Adolescente

Sexo: Masculino

Edad: 17

Medida socioeducativa: Libertad asistida

1. ¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?

Respuesta: de buscar un cambio con todos los adolescentes y que sigan adelante.

2. ¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este Programa?

Respuesta: Es poco expresar lo que uno siente y tener objetivo.

3. ¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este Programa?

Respuesta: Música tocar cajón

4. ¿Cómo definiría su vínculo con el Promotor Social (psicólogo, asistente social y otro)?

Respuesta: Muy bien son agradable y respetuoso ambos.

5. ¿Qué le gustaría que el programa realice en beneficio suyo?

Respuesta: que me apoyaran en mis estudios.

6. ¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?

Respuesta: Si pero de juego

7. ¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?

Respuesta: Si todos tranquilos y nos llevamos bien.

8. ¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?

Respuesta: que haya más horas de clases

Anexo 3**Artículo Científico****Título**

“Análisis de la Integración Social en la conducta de los adolescentes infractores del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016”

Autora

Br. María Elizabeth Valera Pavletich

Correo electrónico: elizabethvalera@hotmail.com

Resumen

El objetivo de la investigación fue analizar la integración social en la mejora de la conducta del adolescente infractor durante el tiempo de permanencia que fijó el juez competente al imponerle la medida socioeducativa, en medio abierto, en el Centro Juvenil del Servicio de Orientación al Adolescente Rímac.

La investigación fue cualitativa de nivel descriptivo realizado mediante el diseño fenomenológico, en ella participaron los profesionales de tratamiento a los adolescentes del centro Juvenil del Servicio Orientación al Adolescente Rímac, entre asistente social, psicólogos y promotores, a las cuales se le aplicó una entrevista semi estructurada que se basó en una guía de preguntas para la recolección de datos; teniendo como resultado que los profesionales participantes de la investigación conocen sobre los procedimientos de la integración social en la mejora conducta del adolescente infractor.

En cuanto a los datos analizados, el resultado confirmó que las actividades psicopedagógicas diseñadas e implementadas por el Programa de Integración Social del Sistema de Reinserción Social a cargo del Centro Juvenil, para el año 2016, contribuyó favorablemente en el desarrollo de las capacidades personales y sociales de los adolescentes infractores determinando que el actor de este gran cambio sigue siendo el propio adolescente.

Palabras claves: integración social, medida socio-educativa, juez, centro juvenil en medio abierto, adolescente infractor.

Abstract

The objective of the investigation was to analyze the social integration in the improvement of the behavior of the adolescent offender during the time of permanence that fixed the competent judge when imposing the socioeducativa measure, in open means, in the Youth Center of the Service of Adolescent Orientation Rímac.

The research was qualitative at the descriptive level carried out through the phenomenological design, in which the treatment professionals participated to the adolescents of the Youth Center of the Guidance Service to the Rímac Adolescent, between social worker, psychologists and promoters, to whom a semi interview Structured approach that was based on a question guide for data collection; With the result that the professionals involved in the research know about the procedures of social integration in improving the behavior of the offending adolescent.

Regarding the analyzed data, the result confirmed that the psychopedagogical activities designed and implemented by the Social Integration Program of the Social Reintegration System in charge of the Youth Center, by the year 2016, contributed favorably in the development of personal and social capacities of teenage offenders determining that the actor of this great change remains the adolescent himself.

Key words: social integration, socio-educational measure, judge, juvenile center in the open, adolescent offender.

Introducción

La Gerencia de Centros Juveniles, es un órgano de línea de la Gerencia General del Poder Judicial y se encarga de programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de gestión de Centros Juveniles de Diagnóstico y rehabilitación de Adolescentes Infractores, tanto en medio abierto como cerrado, a nivel nacional se han implementados 23 Centros Juveniles de medio abierto del Poder Judicial, de los cuales 07 están ubicados en Lima y 16 en provincias.

A su vez, el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal), a cargo de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, contiene una serie de programas como parte de la intervención del Estado en el proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad, de los adolescentes infractores y entre ellos se encuentra el Programa de Integración social

La Integración Social es una compleja red de relaciones entre tres elementos básicos: justicia social, participación y cohesión nacional. La justicia social entendida como la real igualdad de oportunidades para el acceso de todos los ciudadanos peruanos. La Participación entendida como acceso y presencia de real y cohesión nacional entendida como el sistema de valores y normas de convivencia social.

En este marco el Programa de Integración Social del SOA –Rímac desarrolla un conjunto de acciones orientados a empoderar al adolescente infractor a través del acceso al estudio o empleo de acuerdo a sus condiciones personales, coadyuvando a su desarrollo como persona, a la mejora de sus relaciones interfamiliares, y a una adecuada integración en su medio social.

El proyecto educativo parte de la deserción escolar o bajo rendimiento escolar de la mayor parte de los adolescentes infractores que asisten al SOA Rímac, con el fin de buscar su reinserción en el sistema educativo ó su nivelación académica y a través de experiencia de los años 2014 y 2015 se ha comprobado la importancia del aspecto educativo en su proceso de rehabilitación que permite

que el adolescente se revalore como persona elevando su nivel de autoestima y replanteando sus propios proyectos de vida.

En el proyecto laboral se busca promover acciones de apoyo a través de las oportunidades académicas laborales y redes para el proceso formativo del adolescente con la finalidad de potenciar su inclusión social.

Metodología

La metodología cualitativa, permitió entender como los participantes de una investigación perciben los acontecimientos o sucesos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.381)

El trabajo correspondió a una investigación de nivel descriptivo, según la clasificación de Hernández Fernández y Baptista (2014), descriptiva, porque el propósito fue describir como se manifiestan la variable en el momento de la investigación.

Asimismo, fue de enfoque cualitativo porque no se fundamenta en la estadística, debido que es un proceso inductivo, analiza múltiples realidades subjetiva, no tiene secuencia lineal, tiene riqueza interpretativa y contextualiza el fenómeno (Hernández, et al., 2014, p. 4).

El Diseño Fenomenológico se ha enfocado en las experiencias individuales subjetivas de los participantes, se pretendió reconocer las percepciones de las personas o el significado de su experiencia (Hernández, *et al*, 2014, p.515).

Resultados

El Programa de Integración Social en la investigación se obtuvo

La infracción social mostró que la vulnerabilidad juvenil está relacionada con las desventajas inherentes al desarrollo de su ciclo de vida como el desempleo, las

inseguridades; con las desventajas que se derivan de las relaciones con el universo adulto y con los problemas de inserción en los entornos productivos, educativos y laborales.

La reinserción social de los adolescentes, como sujetos de derechos y comprendiendo su responsabilidad en el ejercicio de sus derechos frente a los actos cometidos que vulneran la norma legales o de convivencia social.

Las medida socioeducativas si responden a fortalecer el enfoque educativo y permiten que los operadores del sistema articulen el proyecto de vida de los adolescentes infractores teniendo en cuenta su identidad personal – social y las posibilidades de su desarrollo futuro

Conclusiones

La integración social permite visualizar la relación entre las infracciones con el consumo de drogas y el alcohol, con el entorno social y las expectativas a futuro resultado de las impresiones y percepciones que estos jóvenes han experimentado a cada momento y etapa de su vida.

La reinserción social ha permitido en cuanto al trabajo que estos jóvenes han reconocido que desarrollar un oficio ha fortalecido la integración y movilidad social, y sobre todo haber satisfecho ciertas necesidades de las cuales se vieron excluidos desde pequeños

Las medidas socioeducativas se aplicaron en adolescentes con gran presencia de factores de riesgo, escasas oportunidades laborales y educacionales, no haber tenido vinculación de manera voluntaria con organizaciones u otras instituciones estatales que le permitieran una mejor calidad de vida.

Referencias

Báez, O. (2007). *Análisis de la sociobiología y sus implicaciones sociales*. Recuperado de <http://bit.ly/2qLvO1w>

- Carranza E. (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe. ¿Qué hacer?* Anuario de derechos humanos recuperado de: <http://bit.ly/2raDSZi>
- Carrera C. (2013). *Entre la vulnerabilidad social y la responsabilidad subjetiva: Una mirada a los adolescentes en conflicto con la Ley en Soacha.* Revista Eleuthera, Vol. 8. Recuperado de <http://bit.ly/2pQY11U>
- Chau, C. y Morales H. (2013). *Comportamiento Antisocial Persistente y Limitado a la Adolescencia entre infractores institucionalizados.* (Tesis de Licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://bit.ly/2qtYE4U>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). Recuperado de <http://bit.ly/2pR1DB1>
- Código del Niño del Adolescente, (2000) Recuperado de: <http://bit.ly/2rI5WXI>
- Dammert, L. (2004). *¿Ciudad sin ciudadanos? Fragmentación, segregación y temor en Santiago.* Revista EURE (Santiago), 30(91), 87-96. Recuperado de <http://bit.ly/2pElua7>
- Durkheim, E. (2011). *Las Reglas del Método Sociológico.* Argentina. Reimpresión Editorial La Pleyade Buenos Aires.
- Fariña, F., Vázquez, M. y Arce, R. *El comportamiento antisocial y delictivo.* Recuperado de <http://bit.ly/2rkfVuY>
- Fernández de Araújo, K. *Familia y medidas socioeducativas y la importancia del acompañamiento familiar.* Recuperado de <http://bit.ly/2qmhgDU>
- Foucault, M. (2005). *Vigilar y Castigar nacimiento de la prisión.* Argentina. Reimpresión Siglo XXI Editores Argentina S.A.

- Franco, G. (2014). *Reinserción Social para jóvenes infractores de ley. Una mirada restaurativa e inclusiva*. Recuperado de <http://bit.ly/2qmypgZ>
- Garrido, V. (2005). *¿Qué es la psicología criminológica?* Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Goñi, C. (2012). *Orientaciones de la Política Criminal Europea* Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
- Herrera, D. y Morales, H. (2005). *Comportamiento Antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de prevención*. Recuperado de <http://bit.ly/2raWNmL>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). México: Interamericana Editores S.A.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015). *Perfil de la pobreza por dominios geográficos, 2004-2014*. Biblioteca Nacional del Perú. Lima. Recuperado <http://bit.ly/2qmkJTp>
- Melendro, M. (2014). *Transitar a la vida adulta cuando se es joven y vulnerable: Estrategias de actuación en una sociedad en crisis*. Revista del Centro Reina Sofía sobre *Adolescencia y Juventud* N°1. Recuperado de <http://bit.ly/2qmtHjb>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana. Programa de Comunicación Social y Periodismo. Nieva.
- Ojeda, J. (2012). *Reinserción Social y función de la pena*. Recuperado de <http://bit.ly/2pPJcgl>

DECLARACIÓN JURADA**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN
PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

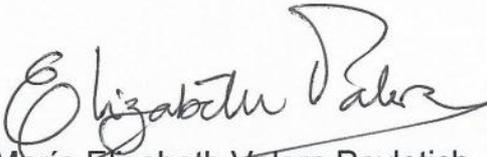
Yo, María Elizabeth Valera Pavletich, estudiante (x) del Programa Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI 07780340, con el artículo titulado:

“Análisis de la Integración Social en la conducta de los adolescentes infractores del Centro Juvenil SOA Rímac, 2016”

Declaro bajo juramento que:

- 1) El artículo pertenece a mi autoría
- 2) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- 3) El artículo no ha sido autoplagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
- 4) De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Si, el artículo fuese aprobado para su publicación en la Revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.

Lima 31 de mayo de 2017


María Elizabeth Valera Pavletich

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué actividades realiza el programa de integración social para mejorar a los adolescentes infractores?	✓		✓		✓		
2	¿Cómo hace efectiva el Servicio de Orientación al Adolescente Rímac, la integración social al adolescente infractor?	✓		✓		✓		
3	¿En que beneficia el acompañamiento del promotor social, en el programa de integración social al adolescente infractor?	✓		✓		✓		
4	¿Cuál considera usted que es más beneficio en el proceso de inserción a la sociedad del adolescente infractor, rehabilitarlo en medio abierto (SOA) o medio cerrado?	✓		✓		✓		
5	¿En su experiencia que problemas de conducta han ocurrido en el programa de integración social?	✓		✓		✓		
6	¿En su experiencia según género quienes están más predispuesto al cambio en su rehabilitación?	✓		✓		✓		
7	¿Para qué es importante el perfil del adolescente infractor en el cumplimiento de las socioeducativas?	✓		✓		✓		
8	¿Cómo se elabora el Plan de tratamiento individual para mejorar la reinserción del adolescente infractor?	✓		✓		✓		
9	¿De acuerdo a su experiencia cual ha sido el proyecto de vida de mayor aceptación respecto a la participación del adolescente?	✓		✓		✓		
10	¿A su opinión qué estrategias considera usted que sería necesario para el éxito del Programa de Integración Social, detalle?	✓		✓		✓		
11	¿De acuerdo a su experiencia, se logra la reinserción social y laboral en los adolescentes infractor?	✓		✓		✓		

12	A su criterio los medios de comunicación son estimulantes en la conducta del adolescente infractor.	✓		✓		✓	
----	---	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: *HUGO MONTENEGRO CARRASCO* DNI: *10003272*

Especialidad del validador: *PROMOTOR SOCIAL*

16 de diciembre del 2016

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Hugo Montenegro Carrasco
 PROMOTOR SOCIAL
 Servicio de Orientación al Adolescente
 SOA - LIMA NORTE
 GERENCIA DE CENTROS JUVENILES
 PODER JUDICIAL

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Sabe usted en que consiste el Programa de Integración Social?	✓		✓		✓		
2	¿Qué orientación y consejería ha recibido respecto a este programa?	✓		✓		✓		
3	¿Cuáles son las actividades que más te gustan o le agrada de este programa?	✓		✓		✓		
4	¿Cómo definiría su vínculo con el promotor social (psicólogo, asistente social y otro)?	✓		✓		✓		
5	¿Qué le gustaría que el programa realice en beneficio suyo?	✓		✓		✓		
6	¿Algunas veces haz consumido algún tipo de drogas?	✓		✓		✓		
7	¿Observa cambios favorables en su conducta en el SOA y así como su relación con sus compañeros?	✓		✓		✓		
8	¿Qué desea recomendar para mejorar el Programa de Integración Social?	✓		✓		✓		

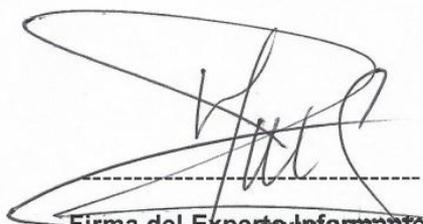
Observaciones (precisar si hay suficiencia):

*Es Suficiente -*Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: *HUGO MONTENEGRO CARRASCO* DNI: *10.003272*Especialidad del validador: *Promotor Social*

16 de diciembre del 2016

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
Hugo Montenegro Carrasco
 PROMOTOR SOCIAL
 Servicio de Orientación al Adolescente
 SOA - LIMA NORTE
 GERENCIA DE CENTROS JUVENILES
 PODER JUDICIAL

Escuela de Postgrado

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

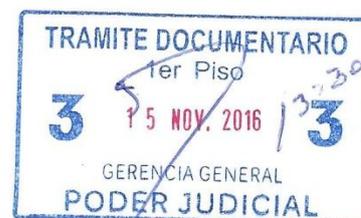
Lima, 03 de noviembre de 2016

Carta P. 1066 – 2016 EPG – UCV L

Señor(a)

DR. JAIME GÓMEZ VALVERDE

GERENTE GENERAL DEL PODER JUDICIAL



De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **MARÍA ELIZABETH VALERA PAVLETICH** identificado(a) con DNI N.º **07780340** y código de matrícula N.º **6000154362**; estudiante del Programa de **Maestría en Gestión Pública** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

"LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA CONDUCTA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL CENTRO JUVENIL- SOA - RIMAC 2016"

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda desarrollar su investigación.

Con este motivo, le saluda atentamente,



Dr. Carlos Venturo Orbegoso

Director de la Escuela de Postgrado - Filial Lima

SGVM

LIMA NORTE Av. Alfredo Mendiola 6232, Los Olivos. Tel.:(+511) 202 4342 Fax.:(+511) 202 4343
LIMA ESTE Av. del Parque 640, Urb. Canto Rey, San Juan de Lurigancho Tel.:(+511) 200 9030 Anx.:2510.
ATE Carretera Central Km. 8.2 Tel.: (+511) 200 9030 Anx.: 8184
CALLAO Av. Argentina 1795 Tel.:(+511) 202 4342 Anx.: 2650.